

**Calamidad pública con ocasión
de la situación epidemiológica
causada por el Coronavirus (COVID-19)
en Bogotá D.C.**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Plan de Acción Específico



BOGOTÁ
IDIGER

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Versión 2 aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático en sesión del 28 de Septiembre de 2020.

1. ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades del Gobierno de la República Popular de China, reportaron un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado (productos marinos) en la ciudad de Wuhan (población de 19 millones de habitantes), capital de la provincia de Hubei (población de 58 millones de habitantes), sureste de China; de los cuales 7 fueron reportados como severos. El cuadro clínico de los casos se presentaba con fiebre, con algunos pacientes presentando disnea y cambios neumónicos en las radiografías del tórax (infiltrados pulmonares bilaterales). El 7 de enero de 2020; las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus (nCoV) fue identificado como posible etiología, es decir es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano y que ahora se conoce con el nombre de COVID-19.

El 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional – ESPII y el 11 de marzo de 2020 declaró que el coronavirus COVID-19 es una pandemia, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes para identificar, confirmar, aislar, monitorear los posibles casos y el tratamiento de aquellos confirmados, para la mitigación del contagio.

Atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual impartió a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo, posteriormente mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional; declaratoria que fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución 844 del mismo año.

El 06 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Distrito Capital, procedente de Milán, Italia, por lo cual, a partir de ese momento, se determinó que todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, debían tomar las medidas que permitan garantizar la detección temprana, contención, la atención y vigilancia epidemiológica ante este evento.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Como una acción urgente para garantizar la vida y la salud de los habitantes de Bogotá D.C., se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones", y en su artículo 7 se activó con carácter permanente el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El 15 de marzo de 2020, el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, atendiendo los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública establecidos en el numeral 7 del artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital.

En atención al concepto emitido, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, declaró la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses; disponiendo que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER elaborará el Plan de Acción Especifico que incluyera las actividades el manejo de las afectaciones presentadas, el cual debía ser sometido a aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Conforme a la evolución de la pandemia y a partir de los análisis a la situación epidemiológica por COVID-19 se evidencia que uno de cada tres casos confirmados en el país reside en Bogotá.

Con corte al 9 de agosto de 2020 el Distrito registró 133.423 casos de COVID-19, ocupando así el primer lugar entre las ciudades y departamentos del país en casos acumulados, lo que representa una tasa de 1.722 casos por 100.000 habitantes, una de las más altas del país. De igual forma, se registraron 3.668 fallecidos, lo que significa una tasa de mortalidad de 47,4 por 100.000 habitantes.

Acorde con las actualizaciones del modelo matemático establecido para la ciudad, el cual está basado en supuestos, pero que para el momento actual de la epidemia se consideran adecuados, se estima a partir de los datos de personas recuperadas y personas con el virus activo, que aún no se cuenta con la cantidad suficiente de personas con anticuerpos para lograr una supresión de la epidemia en la población de Bogotá.

En consecuencia, al entrar en una nueva normalidad y modificarse las medidas de aislamiento social, con un enfoque de autoprotección y autoaislamiento, se estima que se puede tener aumento de casos con un máximo local de contagios a inicios de octubre, lo que generaría una demanda de servicios de Unidades de Cuidado

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Intensivo -UCI- de 2.865 camas. Por su parte, mantener las medidas de aislamiento y cuarentena previas al 13 de julio que indican una restricción de movilidad del 38% se observaría una elevación nueva de casos y por ende una demanda de servicios de UCI a finales de octubre de 1831 camas, implicando menor impacto en la prestación de servicios de salud y mejor calidad de la atención.

Por otra parte, la pandemia del Coronavirus (COVID-19), alteró gravemente el orden económico y social, ocasionado por la adopción de medidas restrictivas para una adecuada protección de la población, lo que ha implicado afectaciones drásticas en los diferentes sectores de la economía y colateralmente consecuencias sociales que han requerido la toma de medidas para su mitigación en una transición bajo una nueva normalidad.

La crisis económica generada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, trajo consigo efectos negativos, los cuales ya se están evidenciando. Especialmente en la oferta de trabajo expresada en la reducción de la población ocupada, sobre todo en aquellas más vulnerables como jóvenes, mujeres y trabajadores informales. Como parte del seguimiento a las condiciones y efectos de la pandemia reflejados en ámbito económico, social, poblacional, el empleo, el ingreso básico de los ciudadanos, la estabilidad económica de los trabajadores y de las empresas, la actividad económica de los trabajadores independientes, y la sostenibilidad fiscal de la economía en Bogotá D.C., la Administración Distrital ha venido analizando las consecuencias graves en las materias mencionadas, por lo que se hace necesario, generar intervenciones desde lo público para proteger la economía, el empleo de los trabajadores, así como la protección al ingreso de los hogares más afectados. Por ello, la importancia de la reactivación económica desde el momento mismo de la atención.

Con el fin de mitigar los efectos de las condiciones económicas y sociales presentadas como consecuencia de la calamidad pública, en vigencia del Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, la Administración Distrital, adoptó, entre otras, las siguientes medidas;

- (i) Decreto 093 de 2020, la creación del “*Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa*”, como un mecanismo de sostenimiento solidario a través de la redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19;
- (ii) Decreto Distrital 108 de 2020, la creación del “*Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C. frente a la pandemia por COVID-19, para la preservación de los empleos y el tejido empresarial del distrito capital y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa*”.

Para efectos de lo anterior, el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, estudió los escenarios que

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

debe enfrentar la ciudad en los próximos seis meses en el marco de la emergencia causada por la situación epidemiológica, atendiendo tanto a las consideraciones de salud pública, como a las correspondientes a la situación económica derivadas de las medidas de aislamiento que se han tenido que adoptar en el Distrito Capital y recomendó a la Alcaldesa Mayor prorrogar la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Distrital 087 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, por el término de seis meses contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, según lo determina la ley 1523 de 2012.

Conforme a lo anterior, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020, declaró la prórroga de la situación de Calamidad Pública en Bogotá; disponiendo que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER ajustará el Plan de Acción Específico modificando las actividades las actividades que se consideren necesarias para el manejo de las afectaciones presentadas, el cual deberá ser sometido a aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

2. EL PLAN DE ACCIÓN

Conforme a la Prórroga de la situación de calamidad pública en Bogotá D.C., declarada mediante Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020, el presente Plan de Acción reúne el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de preparación y atención de la emergencia, con miras a proteger los derechos y las condiciones de calidad de vida de los habitantes de la ciudad y contener la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

2.1. Evaluación de daño y análisis de necesidades.

En atención a que la potencial afectación se encuentra en la totalidad de habitantes del Distrito Capital, el desarrollo del presente plan se centra en la protección integral de la ciudadanía, así como garantizar oferta de servicios básicos para que cada uno de los pobladores puedan acceder a los mismos y finalmente implementar tanto estrategias de autocuidado como de atención integral institucional.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

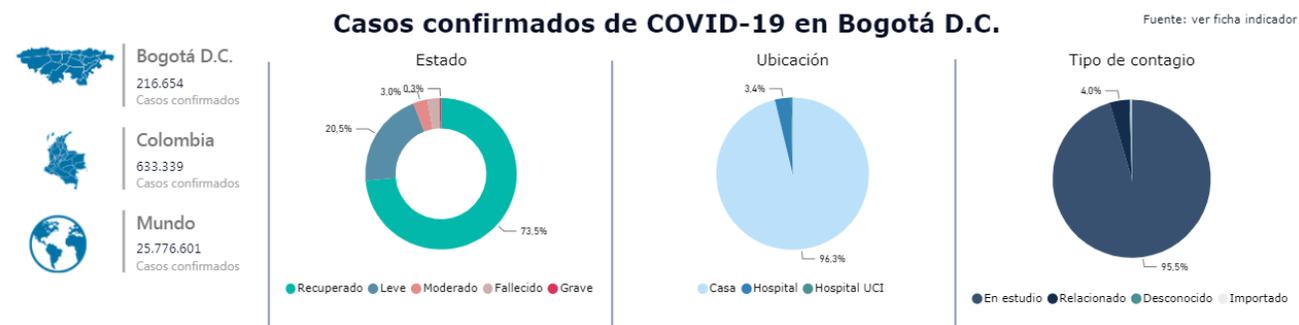
2.1.1. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector Salud.



La Secretaría de Salud es la entidad rectora en salud en Bogotá D.C. responsable de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital. Capital.

El Distrito Capital concentra una población de 7.743.955 habitantes, lo equivalente al 15,4% del país; de tal forma que, el comportamiento de diversos fenómenos que acontecen en el país, es reflejo de lo que ocurre en Bogotá, y la epidemia por COVID-19 no es la excepción.

Al corte del 02 de septiembre de 2020, según información reportada por el Observatorio de Salud de Bogotá, se presenta el siguiente registro:



Fuente: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

“El 34,2 % de los casos reportados en Colombia de Covid-19, se encuentran en Bogotá D.C. En la ciudad, se han presentado 216.654 casos confirmados de los cuales 3.023 son casos nuevos; del total de casos 50,7% son mujeres y la mayor concentración de casos de acuerdo con la edad, está entre los 20 a 49 años con un peso porcentual de 60,8%.

REPORTE DE RESIDENCIA	ESTADO	FEMENINO	MASCULINO	Total general
Bogotá	SUBTOTAL	105.522	101.973	207.495
	Fallecido	1.894	3.615	5.509
	Fallecido (No aplica, No causa Directa)	174	217	391
	Grave	214	472	686
	Leve	21.271	18.658	39.929

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

REPORTE DE RESIDENCIA	ESTADO	FEMENINO	MASCULINO	Total general
	Moderado	2.736	3.654	6.390
	Recuperado	79.233	75.357	154.590
	SUBTOTAL	826	1.052	1.878
Fuera de Bogotá	Fallecido	30	43	73
	Fallecido (No aplica, No causa Directa)	7	10	17
	Grave	5	4	9
	Leve	41	54	95
	Moderado	32	41	73
	Recuperado	711	900	1.611
	SUBTOTAL	3.453	3.828	7.281
Sin dato	Fallecido	4	7	11
	Fallecido (No aplica, No causa Directa)	3	2	5
	Grave	2	8	10
	Leve	2.152	2.204	4.356
	Moderado	26	54	80
	Recuperado	1.266	1.553	2.819
	Total general	109.801	106.853	216.654

Fuente: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

La localidad de Kennedy registra el 13,9% de los casos de la ciudad (n= 29.024), Suba el 13,2% (n=27.615), Engativá el 12,6% (n= 26.403), Bosa el 9,1% (n=18.962) y Ciudad Bolívar el 7,8% (n=16.283); estas cinco localidades aportan el 56,5% de los casos confirmados en el Distrito, cabe aclarar que se evidencian 7.281 registros "Sin dato" en la variable localidad, porque aún se encuentran en investigación epidemiológica.

El 20,5% de los casos se encuentran en un estado leve, el 3% moderado, el 0,3% en estado grave. Del total de los casos, 31,4% (n= 68.006) no presentaron síntomas. Se han recuperado 159.020 personas (73,5%) y han fallecido 5.593 (2,6%). El 96,3% de los casos, se encuentran en casa, el 3,4% en hospitalización general y el 0,3% en Unidades de Cuidado Intensivo-UCI.

Bogotá tiene 621 casos activos de Covid-19 por cada 100.000 habitantes, así como una tasa de mortalidad por COVID – 19 en hombres de 90,2 por cada 100.000 habitantes y en mujeres, 44,7 por cada 100.000 habitantes. Del total de unidades de cuidado intensivo destinadas para Covid-19, el 67,7% están ocupadas.

Al comparar Bogotá con las principales ciudades de América latina, Miami, Nueva York y Madrid, ocupamos el lugar 8 con 27.587 casos por 1 millón de habitantes."

Con respecto a la proyección de casos se usa un modelo matemático para simular la transmisión y evolución de infecciones agudas. Se asume que el patógeno, en este caso el virus SARS-CoV-2, causa una infección seguida de una inmunidad de por vida o fallecimiento, arrojando en el escenario más complejo los siguientes datos¹:

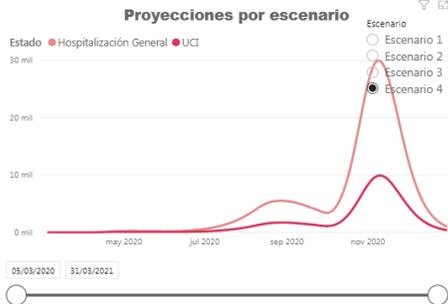
¹ Los modelos epidemiológicos se usan frecuentemente como instrumento para evaluar diversas actividades de gestión de las enfermedades. El valor de estos modelos reside en su capacidad de estudiar hipótesis y hacer que los responsables de tomar decisiones conozcan cualitativamente las consecuencias que tendrán determinadas estrategias de control. En este sentido, el modelo se constituye en una herramienta de planeación y para conocer los periodos en que se pueden presentar los picos de la epidemia; así, los resultados del modelo deben ser examinados con cuidado ya que las proyecciones del número de personas contagiadas pueden ser cercanos en un horizonte de tiempo de 30 días; datos en un horizonte de tiempo mayor tienen alta incertidumbre. Por lo anterior, estos modelos se podrán modificar de acuerdo con la nueva información que se vaya presentando en el desarrollo de la epidemia. <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/modelo-covid/>

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Estimación de Casos COVID-19 en la nueva realidad Bogotá D.C.

Fuente: ver ficha indicador



Casos UCI* a la fecha de corte	Casos críticos UCI proyectados según escenario	Fallecidos reportados a la fecha	Fallecidos proyectados según escenario
1.259	1.693	5593	11 mil

* Corresponde a los casos confirmados y sospechosos. Los casos con diagnóstico confirmado a la fecha, que se encuentran en UCI ascienden a 705

Resumen de proyección por fecha

Estado	3/09/2020	15/09/2020	30/09/2020
Síntomas leves y moderados	51.710	39.051	38.386
Hospitalización General	5.394	4.678	3.434
UCI	1.693	1.476	1.113
Fallecidos	11.158	12.491	13.852
Recuperados	1.521.501	1.782.000	2.019.832

Nota:

Tenga en cuenta que existe un periodo desde el inicio de síntomas hasta la confirmación del caso. Esto junto con los casos no identificados pueden explicar la diferencia entre casos reportados y casos acumulados proyectados.

Tenga en cuenta las siguientes convenciones para la comparación con las cifras reportadas:

- Síntomas leves y moderados: Pacientes en casa
- Hospitalización General: Pacientes en hospitalización general - Estado Moderado
- UCI: Pacientes en unidad de cuidados intensivos - Estado Grave

Fecha de corte casos reportados

2/09/2020

Las estimaciones presentadas se desarrollan sobre 4 escenarios

Los 4 escenarios suponen un porcentaje de recuperados desde el 01 de septiembre de 22,5% del total de la población.

- Escenario 1:** Asume el cumplimiento de la tasa de contactos prevista en el modelo de nueva normalidad, suponiendo que los ciudadanos cumplen las medidas de autocuidado, y los sectores económicos y empresariales cumplen sus turnos y horarios.
- Escenario 2:** Asume un 10% de mayor tasa de contactos por grupo de edad, derivado del incumplimiento de las medidas de autocuidado por parte de los ciudadanos o el incumplimiento de los turnos y horarios por parte de los sectores económicos y empresariales.
- Escenario 3:** Asume un 10% de menor tasa de contactos por grupo de edad derivado de un mayor cumplimiento de las medidas de autocuidado y el debido cumplimiento de los turnos y horarios por parte de los sectores económicos y empresariales.
- Escenario 4:** Supone que no se hubiesen tomado medidas de mitigación, y que todos los ciudadanos y actividades retornarán a su actividad de manera plena.

Fuente: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

A pesar de que se llegó al primer pico de la pandemia, por las medidas implementadas no colapsó el sistema hospitalario, ni el Programa de atención Pre hospitalaria del CRUE las solicitudes de apoyo en emergencias del sector salud así lo demuestra.

Porcentaje de ocupación de unidades de cuidado intensivo para la atención de COVID-19 en Bogotá D.C.

Camas UCI ocupadas COVID-19 (705 casos confirmados y 554 probables)

1.259

Camas UCI Disponibles COVID-19

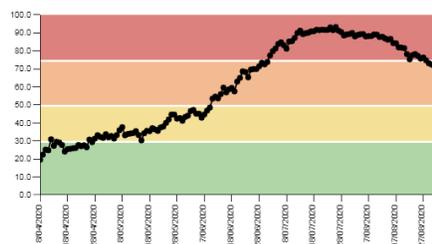
1.860

% Ocupación UCI

67.7%

Los datos del 02 de septiembre de 2020 se calculan con un porcentaje de reporte de 100% correspondiente a 69 IPS prioritizadas.

Porcentaje de ocupación UCI

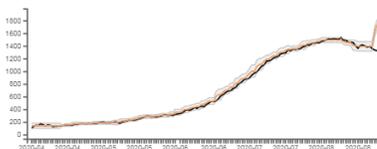


Fuente:
Camas ocupadas y camas asignadas: Red privada: Información reportada por 57 IPS (que concentran el 82,8% de UCI habilitadas en Bogotá).
Camas ocupadas y camas asignadas: Red pública: 12 prestadores los cuales cuentan con servicio de UCI habilitado.

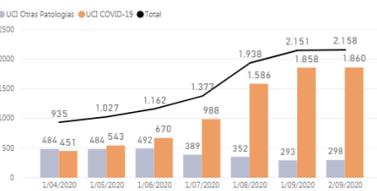
<http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

Fecha de corte 2/09/2020
Fuente: ver ficha del indicador

Camas UCI Ocupadas COVID-19 (casos confirmados y sospechosos)



Crecimiento camas UCI adultos



Nota:
Línea base: 935 camas habilitadas (Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud (REPS), MSPS. Corte: 01 de abril de 2020 universo 50 IPS Privadas y 6 IPS Públicas)
Crecimiento camas UCI representada por camas autorizadas (Fuente: REPS - Módulo autorización transitoria de servicios de salud).
*Se muestra la proyección estimada de la habilitación de nuevas UCI para la atención de pacientes COVID-19. Esta proyección se puede ver afectada por condiciones contractuales en la adquisición de los equipos, garantías en el proceso de instalación de los mismos y disponibilidad del personal médico por condiciones de aislamiento entre otros.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

2.1.1.1. Avance Plan de Acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector Salud se han comprometido recursos por valor de \$18.315 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Agosto de 2020
1.1	Contratación de personal medico	FONDIGER	\$ 256.000.000	\$256.000.000,00	\$ -
1.2	Comunicación e información desde el sector salud	SDS	\$100.000.000		615.058.975,00
1.3	Montaje de hospitales temporales	FONDIGER	\$14.400.000.000	\$3.463.397.338,00	\$ -
1.4	Montaje de cámara de aislamiento	FONDIGER	\$ 300.000.000	No se requirió	\$ -
1.5	Adquisición de implementos de protección para el sector salud	FONDIGER	\$ 2.500.000.000	\$ 2.703.916.870,00	\$ -
1.6	Adquisición e maletas SCI	FONDIGER	\$ 250.000.000	\$250.000.000,00	\$ -
1.7	Adquisición de elementos para registro de pacientes	FONDIGER	\$7.500.000	\$ 9.244.000,00	\$ -
1.8	Adquisición de equipos de laboratorio	FONDIGER	\$ 2.500.000.000	\$3.870.000.000,00	\$ -
1.9	Impresión de guías	SDS	\$ 50.000.000		\$ 159.194.821
1.10	Capacitación de personal de atención de aglomeraciones de público	SDS	\$ 50.000.000		\$60.431.100
1.11	Acompañamiento y verificación de casos	SDS	\$100.000.000		\$428.299.887
1.12	Adquisición de material de identificación de pacientes	SDS	\$ 56.000.000		\$ -
1.13	Equipos médicos para la atención en salud mental de la población	FONDIGER	\$-	\$4.000.000.000,00	\$ -
1.14	II fase de equipos CRU y emergencias	FONDIGER	\$-	\$2.500.000.000,00	\$ -
1.15	Talento humano para reforzar la operación de Centro Regulador de Urgencias y Emergencias	FONDIGER	\$-	No se requirió	\$ -
TOTAL			\$ 20.569.500.000	\$ 17.052.558.208,00	\$ 1.262.984.783

FUENTE: FONDIGER

Análisis de actividades

- **1.1. Contratación de personal médico y 1.14. II fase de equipos CRU y emergencias.**

Estas actividades se vienen ejecutando con recursos de FONDIGER en el marco del Convenio 070, garantizando el pago de los contratos del talento humano hasta la primera semana de octubre de 2020.

Conforme a la evolución de la pandemia del COVID -19 y al hecho de levantar la medida de cuarentena estricta por localidades, el Distrito Capital retoma las condiciones previas al 13 de julio de 2020, por lo cual se estima que se puede tener un nuevo pico de contagios entre el 16 de septiembre y el 7 de noviembre generando un requerimiento de unidades de cuidado intensivo de entre 1.297 y 2.865; de la misma manera las actividades del Centro Regulador de Urgencias se incrementan al tener la responsabilidad de regular la Unidades de Cuidados Intensivos, la referencia y contra referencias de los pacientes urgentes, la regulación de los equipos de atención medica domiciliaria para la toma muestra de COVID- 19 y seguimiento.

Teniendo en cuenta que la transferencia se realizó a mediados de junio y el inicio de los contratos del talento humano se dio en el mes de julio, de acuerdo a las proyecciones financieras se cuenta con un saldo de \$1.263.000.0000, por lo cual se requieren recursos adicionales de FONDIGER para garantizar reforzamiento de talento humano del CRUE hasta el mes de febrero 2021 por valor de \$ 1.271.627.891.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- **1.2 Comunicación e información desde el Sector Salud.**

Esta actividad se encuentra dirigida a las instituciones del Sistema de Emergencias Médicas Distrital y la comunidad en general enfocándose principalmente a fortalecer el cuidado individual y colectivo entorno a la prevención de la expansión de la pandemia del Covid 19, conforme a los lineamientos establecidos por Alcaldía Mayor en el marco de la estrategia - "BOGOTÁ SE SABE MOVER".

En el marco de la prórroga de la situación de calamidad pública en Bogotá D.C, establecida mediante el Decreto 192 de 2020, se hace necesario continuar con la implementación de esta actividad a fin de fortalecer las estrategias de información y comunicación que brinda el Sector Salud, para lo cual se proyecta de manera indicativa unos recursos por valor de \$800.000.000., con cargo al presupuesto de la Secretaría de Salud.

- **1.3 Montaje de hospitales temporales.**

Atendiendo la necesidad de establecer e implementar medidas y actividades tendientes a contrarrestar los efectos negativos de la situación excepcional presentada por el Coronavirus COVID-19, el IDIGER actuando como Administrador del FONDIGER, y con el fin de impedir la extensión de sus efectos y proteger las condiciones, la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., y en cumplimiento del principio de precaución establecido en el Numeral 8° del Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, adelantó los trámites requeridos, para la adquisición y suministro de bienes y servicios, entre los que se encuentra Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un (1) Hospital Móvil, para la prevención, atención y mitigación de la pandemia por valor de \$3.463.397.338,00.

Que a través del Decreto 191 del 24 agosto de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá manifestó que a pesar de haberse elevado el número de casos y fallecimientos en la ciudad, las acciones de salud pública instauradas en la ciudad, han sido determinantes para que el sistema hospitalario no colapse. La ocupación de Camas UCI destinadas a la atención de pacientes sospechosos o confirmados para COVID-19 presenta una disminución de 13 puntos porcentuales en los últimos 30 días, pasando del 91,68% para el 21 de julio al 78,20% para el 21 de agosto.

Esto se debe principalmente al esfuerzo continuo que ha hecho la Secretaría Distrital de Salud en conjunto con la red prestadora de servicios de salud pública y privada para ampliar el número de camas UCI para COVID-19 en la ciudad. Del 8 de abril, al 21 de agosto se han puesto en funcionamiento 1.265 camas adicionales de UCI para atención COVID-19, lo que representa un aumento del 233%; lo anterior se complementa con la disminución en el requerimiento de este servicio, que se observa al comparar el día de mayor uso de camas UCI COVID-19 que ha sido el 12 de agosto con 1.517 personas registradas en comparación con el 21 de agosto que fue de 1.414 personas.

Teniendo en cuenta que con la adquisición de este hospital móvil se fortalece el sistema de salud y que la capacidad instalada permitió al Distrito asumir el primer pico de la pandemia sin que colapsara el sistema de salud, en el marco de la prórroga de la calamidad pública no se requerirá el montaje de hospitales temporales adicionales.

- **1.4 Montaje de Cámaras de Aislamiento.**

Este tipo de dispositivos, permite transportar pacientes de forma segura y son utilizados especialmente para su traslado desde lugares que carecen de hospitales con unidades de cuidados intensivos, evitándose el contagio del personal operativo y de salud que interactúa con el paciente.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

No obstante, al comienzo de esta contingencia no se registraron unidades disponibles, ni en Colombia, ni en el extranjero, ya que los fabricantes priorizaron para su distribución a diferentes países del continente europeo y para el primer semestre del año no se contó con disponibilidad de estos elementos para América Latina; situación por la cual no fue posible su adquisición y no se le dará continuidad en el marco de la prórroga de la calamidad pública.

- **1.5 Adquisición de implementos de protección para el Sector Salud.**

En el marco de la declaratoria de Calamidad Pública, de manera subsidiaria y complementaria se asignaron recursos del Fondiger para apalancar la adquisición de elementos y equipos de protección para el personal del Sector Salud.

Con el suministro de estos elementos, no se requerirá adquisiciones adicionales, teniendo en cuenta que los prestadores de Servicios de Salud realizaron inversiones para la adquisición de elementos de protección para el personal a su cargo.

- **1.6 Adquisición de Maletas Sistema de Comando de Incidentes.**

Teniendo en cuenta la necesidad de efectuar una adecuada coordinación en campo, las maletas de SCI han sido herramientas indispensables para la documentación, identificación y aplicación de protocolos en el marco de la organización institucional para la respuesta.

Estos elementos han sido adquiridos con recursos de FONDIGER y se encuentran en proceso de entrega; situación por la cual, en el marco de la prórroga de la calamidad no se hace necesario continuar con la adquisición de más elementos.

- **1.7 Adquisición de elementos para registro de pacientes.**

Para efectuar el registro de pacientes se adquirieron con recursos de FONDIGER, Termómetros digitales infrarrojos; situación por la cual, no se hace necesario continuar con la adquisición de más elementos, ya que los mismos fueron entregados al Sector Salud.

- **1.8 Adquisición de equipos de laboratorio e insumos para la toma y procesamiento de muestras.**

Esta actividad corresponde a la adquisición de elementos que permiten la aplicación de la *PRUEBAS-RASTREO-AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE - PRASS* en barrios, sectores urbanos o micro territorios considerados de alto riesgo de transmisión activa y silenciosa de la infección por SARS-COV-2.

La focalización de estos sectores se realiza conforme al análisis de situación de salud que se realiza permanentemente y que son captados mediante diferentes fuentes como: las líneas telefónicas del Distrito o canales virtuales disponibles, notificación comunitaria, experiencia de los operadores locales, información de otros sectores. Incluye la identificación y caracterización en estos territorios, de los establecimientos abiertos al público que propician la aglomeración de personas como expendio de alimentos, albergues, centros de protección, bancos.

En el marco de la prórroga de la calamidad pública se dará continuidad a la ejecución de esta estrategia de vigilancia en salud pública principalmente en los aspectos relacionados con la identificación de casos, contactos y cadenas de transmisión de propagación de COVID-19.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- **1.9 Impresión de guías.**

Para el fortalecimiento de la atención en el Sector Salud, se ejecutó la impresión de guías de Gestión del Riesgo en el Contexto Hospitalario. En el marco de la prórroga de la calamidad pública no se continúa con la ejecución de esta actividad.

- **1.10 Capacitación de personal de atención de aglomeraciones de público.**

En el marco de las actividades de preparación para la coordinación de los servicios básicos de respuesta, se desarrollaron capacitaciones al personal logístico y de salud que brinda atención en las aglomeraciones de público. Dado que las aglomeraciones masivas están suspendidas por las declaratorias de emergencia del gobierno nacional y distrital, no se dará continuidad a esta actividad en el marco de la prórroga de la calamidad pública.

- **1.11 Acompañamiento y verificación de casos.**

En el marco de la gestión adelantada para la atención de la emergencia sanitaria, en primera instancia se ejecutaron estas actividades por parte del Secretaría Distrital de Salud.

En el Plan de Acción Específico de la prórroga de la calamidad pública no se requiere su continuidad, ya que la Secretaría Distrital de Salud las ha incorporado como acciones rutinarias de vigilancia epidemiológica.

- **1.12 Adquisición de material de identificación de pacientes.**

Dado que los prestadores de servicios de salud tienen procedimientos vigentes para la identificación de pacientes, no se requirió el desarrollo de esta actividad; situación por la cual tampoco continúa en el Plan de Acción Específico.

- **1.13. Equipos médicos para la atención en salud mental de la población:**

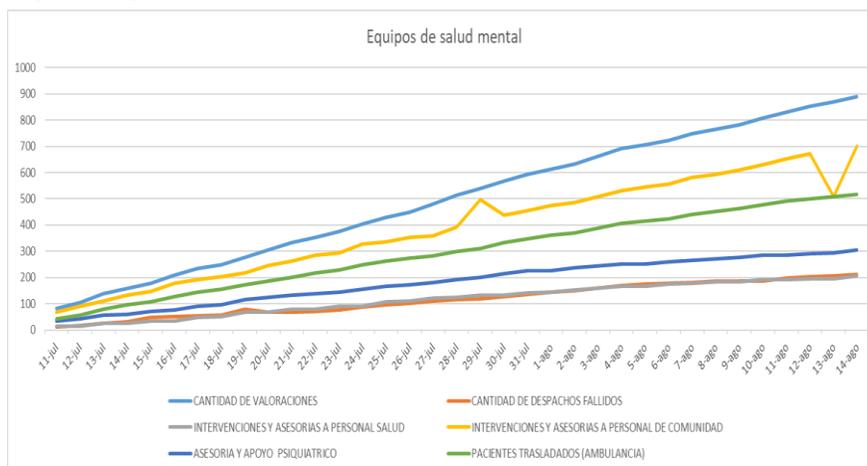
Durante situaciones como las que actualmente afronta la humanidad, la comunidad y el personal de salud pueden afrontar consecuencias psicológicas propias del aislamiento, la incertidumbre sobre el futuro y la percepción de vulnerabilidad y amenaza para la salud y la vida.

En situaciones como estas se generan diferentes emociones, sentimientos o conductas que pueden estar acompañadas o favorecer comportamientos de riesgo como uso de licor, tabaco u otras sustancias psicoactivas, el aislamiento social – emocional, los conflictos familiares e incluso la violencia. Igualmente, es posible que algunas personas puedan llegar a presentar trastornos mentales como: trastornos de adaptación, trastornos de ansiedad, trastornos asociados al estrés, depresión, e incluso, cuadros en el espectro obsesivo-compulsivo. También se ha reconocido que después de grandes catástrofes, incluidas las epidemias, los problemas de salud mental requerirán de atención durante un periodo prolongado en los sobrevivientes, cuando tengan que enfrentar la tarea de reconstruir sus vidas.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Particularmente en el Distrito Capital, estas situaciones se pueden evidenciar en la evolución de la atención brindada por el equipo de salud mental del distrito capital, la cual se presenta en la siguiente gráfica:



Fuente: SDS

Desde el punto de vista de la atención hay que distinguir tres momentos (antes, durante y después) y cuatro grupos de personas:

- Los enfermos.
- Los que padecieron la enfermedad y sobrevivieron.
- Los que no están enfermos, pero pueden potencialmente enfermar; y pueden haber experimentado pérdidas importantes (fallecidos o enfermos entre sus familiares, amigos o vecinos).
- Los miembros de los equipos de respuesta que trabajan en la emergencia.

También se establecen las acciones de salud mental según fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fases / manifestaciones psicológicas y sociales de la población	Acciones de salud mental
<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expectativa de inevitabilidad con alto nivel de tensión en la población. - Sobre o sub-valoración (negación) de la posible epidemia. - Se potencializan características humanas preexistentes (positivas y negativas). - Ansiedad, tensión, inseguridad y vigilancia obsesiva de los síntomas de la enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicación de riesgo a la población, con énfasis en grupos vulnerables. ✓ Sensibilización e información sobre el tema. ✓ Localizar personal competente en salud mental. ✓ Capacitación a equipos de salud mental y trabajadores de APS sobre el tema. ✓ Preparación de grupos de apoyo emocional y consejería ✓ Identificar grupos vulnerables desde el punto de vista psicossocial. ✓ Protección preventiva: se impone autoritariamente, en casos necesarios. ✓ Estimular el espíritu solidario y favorecer la participación de la comunidad. ✓ Organización de los servicios de salud mental para una adecuada respuesta en la emergencia, en especial formación de equipos móviles, unidades de intervención en crisis y servicios de enlace en hospitales generales. ✓ Coordinación interinstitucional. Creación de redes de trabajo.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Fases / manifestaciones psicológicas y sociales de la población	Acciones de salud mental
Durante: – Miedos, sentimientos de abandono y vulnerabilidad – Necesidad de supervivencia – Pérdida de iniciativa – Liderazgos espontáneos (positivos o negativos) – Aparecen conductas que pueden oscilar entre: heroicas o mezquinas; violentas o pasivas; solidarias o egoístas – Adaptación a cambios en los patrones habituales de vida: restricciones de movimientos, uso de máscaras, disminución en los contactos físicos directos, cierre temporal de escuelas, etc. – Ansiedad, depresión, duelos, estrés peri-traumático, crisis emocionales y de pánico, reacciones colectivas de agitación, descompensación de trastornos psíquicos preexistentes, trastornos somáticos de origen psíquico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación rápida de las necesidades psicosociales de la población en las condiciones específicas del lugar donde se desarrolla la epidemia ✓ Apoyo a las acciones fundamentales de detección temprana, notificación, atención y control de la propagación ✓ Comunicación social. Información y orientación sobre: qué está ocurriendo, qué se está haciendo y qué deben hacer las personas. Transmitir: organización, seguridad, autoridad, moral, sosiego, apoyo y ánimo. ✓ Continuación de la capacitación in situ durante la emergencia ✓ Apoyo y atención psicosocial (individual y grupal) a personas, familias y comunidades afectadas ✓ Promover mecanismos de autoayuda y ayuda mutua. Incluye grupos y ayuda de pares. Recuperar la iniciativa y elevar la autoestima ✓ Contribuir al control de la desorganización social ✓ Primera ayuda emocional por personal no especializado (de salud y de ayuda humanitaria), en especial a familias en duelo ✓ Atención psiquiátrica a personas con trastornos mentales definidos ✓ Servicios especializados en función de la atención a la pandemia: grupos móviles para laborar en la comunidad y APS, unidades de intervención en crisis en lugares seleccionados (como morgues, grandes hospitales, etc.) y servicios de enlace en hospitales generales
Después. La pandemia está bajo control: – Miedo a una nueva epidemia – Conductas agresivas y de protesta contra autoridades e instituciones. Actos de rebeldía y/o delincuenciales – Secuelas sociales y de salud mental: depresión, duelos patológicos, estrés postraumático, abuso de alcohol y drogas, así como violencia – Se inicia un proceso lento y progresivo de recuperación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuación de una buena estrategia de comunicación social que favorezca la recuperación. ✓ Capacitación en servicio a los equipos que trabajan en la recuperación. ✓ Implementación de la atención de salud mental individual y grupal a personas, familias y comunidades que fueron afectadas, como parte de un plan de recuperación psicosocial de mediano plazo (6 meses como mínimo) ✓ Atención de salud mental a los que ayudaron (equipos de respuesta) Rehabilitar es marchar hacia delante y "recuperar la esperanza". Deben fortalecerse los nuevos proyectos de vida. ✓ Consolidar la coordinación interinstitucional y la organización comunitaria ✓ Discutir las experiencias.

Fuente: SDS

Por lo anterior, se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención en salud mental, pues los efectos de la pandemia del Covid 19 en la salud mental de los capitalinos, no se tienen plenamente establecidos y es posible que se manifiesten con el tiempo; requiriéndose su financiación en el marco del Plan de Acción Específico de la prórroga de la calamidad pública a través del FONDIGER por valor de \$5.306.758.333.

2.1.1.2. Proyección de actividades en el marco de la prórroga de la Calamidad Pública

Ahora bien, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital No. 192 del 25 de agosto de 2020, "Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá, declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)" y a los análisis del Sector Salud, se proyecta la implementación de las siguientes actividades, con su presupuesto indicativo:

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

ID	ACTIVIDADES	FUENTE DE RECURSOS	PRÓRROGA	RECURSOS PRÓRROGA
1.1	Contratación de personal medico	FONDIGER	SE FUSIONA JUNTO CON LA 14, CREANDOSE LA 15	\$ 0
1.2	Comunicación e información desde el sector salud	SDS	SI	\$ 800.000.000
1.3	Montaje de hospitales temporales	FONDIGER	NO	\$ 0
1.4	Montaje de cámara de aislamiento	FONDIGER	NO	\$ 0
1.5	Adquisición de implementos de protección para el sector salud	FONDIGER	SI	\$ 0
1.6	Adquisición e maletas SCI	FONDIGER	NO	\$ 0
1.7	Adquisición de elementos para registro de pacientes	FONDIGER	NO	\$ 0
1.8	Adquisición de equipos de laboratorio	FONDIGER	SI	\$ 0
1.9	Impresión de guías	SDS	NO	\$ 0
1.10	Capacitación de personal de atención de aglomeraciones de público	SDS	NO	\$ 0
1.11	Acompañamiento y verificación de casos	SDS	NO	\$ 0
1.12	Adquisición de material de identificación de pacientes	SDS	NO	\$ 0
1.13	Equipos médicos para la atención en salud mental de la población	FONDIGER	SI	\$ 5.306.758.333
1.14	Il fase de equipos CRU y emergencias	FONDIGER	SE FUSIONA JUNTO CON LA 1, CREANDOSE LA 15	\$ 0
1.15	Talento humano para reforzar la operación de Centro Regulador de Urgencias y Emergencias	FONDIGER	NUEVA	\$ 1.271.627.891
TOTAL				\$ 7.378.386.224

FUENTE: SDS

Nota: Conforme a la variación de la expansión de la pandemia, es posible que se pueda dar la necesidad de incorporar nuevas actividades o retomar el desarrollo de acciones ya previstas en el plan de acción inicial.

El coronavirus va a seguir circulando y seguirá siendo mortal. En ese sentido y en aras de continuar brindando una respuesta eficiente y oportuna para prevenir, controlar y mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 en Bogotá D.C., es necesario seguir adelantando las acciones pertinentes.

2.1.2. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector Hábitat.



La Secretaría de Hábitat lidera la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, a fin de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital.

Para dar cumplimiento a tal cometido, desde la Secretaría de Hábitat se articula con las siguientes entidades: Empresa de Renovación Urbana, Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, Caja de Vivienda Popular y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

En el marco de la declaratoria de calamidad pública, el Sector Hábitat ha establecido las siguientes líneas de intervención:

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- (i) Desarrollar de acciones de reconexión de usuarios residenciales en el servicio de acueducto en atención a la Directiva Presidencial No. (41.212 Usuarios).
- (ii) Ejecutar actividades de manejo de residuos, así como material movilizado por la emergencia con el fin de dar funcionalidad y seguridad en el territorio.
- (iii) Determinar e implementar acciones que conlleven a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios como primera necesidad en la aplicación de medidas de auto protección, en coordinación con las disposiciones del gobierno nacional.
- (iv) Brindar información pública y comunitaria
- (v) Suministrar apoyos catalogados como medios de vida en caso de ser necesario a la población vulnerable.
- (vi) Implementar un "Centro transitorio para la identificación de personas y certificación de la muerte", durante el pico epidémico a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el Marco de Actuación – Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias.

2.1.2.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector Hábitat se han comprometido recursos por valor de \$3.840 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Agosto de 2020
2.1	Desarrollo de acciones operativas para suministro de agua potable	EAAB	\$ 3.600.000.000		\$ 545.401.266
		FONDIGER	\$-	\$350.312.150,00	\$ -
2.2	Intervención con elementos en 11 bodegas / ECAS	FONDIGER	\$ 50.000.000	\$ -	\$ -
2.3	Adquisición de insumos para manejo de residuos sólidos	FONDIGER	\$ 500.000.000	\$ -	\$ -
		UAESP			
2.4	Suministro de ayudas humanitarias		\$12.000.000.000	\$ -	\$ -
2.5	Adquisición de elementos de bioseguridad para garantizar la operación del relleno sanitario y demás actividades operativas	FONDIGER	\$ 300.000.000	\$57.552.026,00	\$ -
2.5.1	Manejo de Cadáveres	FONDIGER	\$ 700.000.000	\$ 2.887.616.367,00	\$ -
2.6	Ampliación de la capacidad de cremación instalada en el Cementerio Parque Serafin	FONDIGER			
			\$17.150.000.000	\$3.295.480.543,00	\$ 545.401.266

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades

- **2.1 Desarrollo de acciones operativas para suministro de agua potable**

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 123 de 1010, "Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.", en cabeza de la EAAB se han otorgado beneficios en materia de servicios públicos domiciliarios a los usuarios residenciales de los estratos 1, 2, 3 y 4, así:

Meta Presupuestal	Abril 2020	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020
Acueducto y Alcantarillado: Unidad Básica de Consumo Adicional Para el Área Urbana y Rural – UBCA				
\$ 42.500.000.000				
Aseo: Alivio Sobre el Valor de la Factura Para el Servicio Público de Aseo				
\$ 12.424.590.000				
Energía Eléctrica: Reducción Sobre el Valor de la Factura – RF				
\$ 31.876.018.231	\$0,0	\$ 4.165.948.318	\$17.429.519.442	\$10.280.550.471
Usuarios beneficiados	0	386.112	1.874.939	1.463.807
Gas Natural: Alivio Metro Cúbico -Am3				
\$ 12.911.162.324	\$ 3.886.794.619	\$ 5.969.541.148	\$3.054.826.557	
Usuarios beneficiados:	1.728.252	1.649.951	1.666.380	

Fuente: EAAB

De igual manera, durante el estado de emergencia sanitaria, se suministraron elementos de bioseguridad a los acueductos comunitarios (incluidos los fontaneros y operadores), para garantizar la prestación del servicio y prevenir el contagio del virus en los ambientes, el cual puede causar graves afectaciones a la comunidad en general.

Indicador	Meta	Junio 2020	Julio 2020
Acueductos Comunitarios beneficiados con elementos de bioseguridad	35 acueductos comunitarios	0	25

Fuente: EAAB

Para el desarrollo de acciones operativas requeridas para suministro de agua potable se evaluó la posibilidad de suscribir un convenio interadministrativo entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la Secretaría Distrital del Hábitat con el fin de asegurar de manera efectiva el acceso a agua potable a través del medio alternativo de carro tanques a la población que determinen las partes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional 441 de 2020 o en las disposiciones distritales que resulten aplicables.

• 2.2 Intervención con elementos en 11 bodegas / ECAS

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP tiene como objetivo desarrollar programas y proyectos tendientes a mejorar la prestación del servicio de aseo: Recolección y Transporte de residuos aprovechables; así como para fortalecer los procesos de reciclaje de residuos.

Cuenta con el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO en el cual se encuentran inscritos 24.197 recicladores y 100 organizaciones de recicladores de un universo de cerca de 175.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Para mejorar la prestación del servicio de aseo, en la actividad de aprovechamiento se cuenta con once (11) bodegas distribuidas en las diferentes localidades del Distrito Capital, de las cuales tres (3) son propiedad de la UAESP y ocho (8) en calidad de arriendo en las que se encuentran operando veintitrés (23) organizaciones de recicladores de oficio.

Conforme a la situación de emergencia de salud pública por la que atraviesa el Distrito Capital, inicialmente se proyectó en el Plan de Acción Específico – PAE con una solicitud al FONDIGER por \$550 millones de pesos, recursos que no han sido ejecutados en la actualidad.

- **2.3 Adquisición de insumos para manejo de residuos sólidos**

Para la prórroga del PAE se requiere el suministro de elementos de bioseguridad a los 24.197 recicladores de oficio de la ciudad tales como tapabocas, jabón líquido y guantes, adicionalmente se requieren tanques tipo fumigación, elementos con los cuales se busca mitigar la propagación del COVID-19 en la población recicladora de oficio.

Por lo anterior se requiere un presupuesto indicativo de la suma de \$3.353.704.200, los cuales se asumirán con cargo al presupuesto de la UAESP.

- **2.4 Suministro de ayudas humanitarias**

Esta actividad no se ejecutó y no se tiene contemplado continuar en el marco del Plan de acción específico de la prórroga de la declaratoria de calamidad pública.

- **2.5 Adquisición de elementos de bioseguridad para garantizar la operación del relleno sanitario y demás actividades operativas**

Para efectos de garantizar la operación del relleno sanitario se han desarrollado e implementado protocolos estrictos de bioseguridad, para lo cual, de manera subsidiaria y complementaria con recursos de FONDIGER se suministraron desinfectantes de amplio espectro a base de peróxido de hidrógeno, gel antibacterial y jabón líquido para manos.

Se requiere que dentro del Plan de Acción específico de la prórroga se continúe con la actividad, sin embargo, la continuidad en el suministro de elementos y la implementación de los protocolos de bioseguridad continúa en cabeza de los operadores del relleno sanitario.

- **2.5.1 Manejo de Cadáveres**

De acuerdo al modelo epidemiológico de la ciudad, a las proyecciones del Instituto Nacional de Salud y de las Secretarías Distritales, en las que se estimó el pico epidémico en el Distrito Capital para mediados del mes de agosto, se destinaron recursos de FONDIGER para el manejo de cadáveres. Con estos recursos se apalancó hasta el 30 de octubre de 2020, *“El montaje y operación del centro transitorio para la identificación de personas y certificación de la muerte en el Cementerio Distrital Parque Serafín de Bogotá D.C.”*. En este centro, se desarrolla el acopio de cadáveres, la identificación a través de pruebas necrodactilias y de ser necesario, a través de pruebas odontológicas y/o genéticas.

En aplicación de los principios de prevención y precaución ante el déficit de capacidad para la prestación del servicio de destino final, almacenamiento y disposición de cadáveres, se hace necesario aunar esfuerzos con el sector funerario privado que cuenta en sus equipamientos con hornos crematorios para hacer frente a los efectos causados por la pandemia COVID-19 y asegurar el manejo de cadáveres y disposición final en la ciudad de Bogotá, para lo cual, el 6 de agosto de 2020, la Secretaría Distrital de Hábitat presentó a la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto para el manejo y disposición final de 5.000

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

cadáveres por valor de \$2.103'000.000. Este proyecto será ejecutado parte de la UAESP y busca asegurar la prestación del servicio para manejo y disposición final en cumplimiento a las acciones señaladas en la GUIA GIPGO8 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo dispuesto en el Decreto Distrital 837 de 2018 y el anexo Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación para Bogotá, en el que se trazó la actuación de las entidades de orden distrital para la respuesta a las emergencias que se presenten en la ciudad.

Con base en lo anterior la UAESP, adelantó la etapa pre-contractual y el 13 de agosto de 2020, envió invitación para que los PARQUES CEMENTERIOS: JARDINES DEL APOGEO, JARDINES CEMENTERIO DE FONTIBÓN, JARDINES DE PAZ Y FUNERARIAS S.A, cementerios que se encuentran en la jurisdicción del Distrito Capital, y que cuentan con la capacidad técnica y operativa para asegurar la prestación del servicio funerario, PRESTARAN EL SERVICIO DE DESTINO FINAL DE CREMACIÓN U OTRA MODALIDAD DE DESTINO FINAL, DE LAS PERSONAS QUE FALLEZCAN Y QUE LO REQUIERAN, CON OCASIÓN DEL VIRUS COVID – 19, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., invitación que no fue atendida por la totalidad de Cementerios Privados. El día 14 de agosto Parques y Funerarias SAS, Recordar Previsión Exequial Total SAS Jardines Del Recuerdo, Jardines De La Asunción Grupo Recordar, enviaron respuesta a la invitación en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta los compromisos previamente adquiridos con nuestros clientes en el servicio de previsión exequial, las estadísticas de fallecimientos en el país y el cronograma de mantenimientos de nuestros hornos para el Segundo semestre del año, nos permitimos informarles que una vez revisado nuestra capacidad instalada encontramos que se nos hace imposible poder ofertar nuestros servicios en el marco de la invitación de la referencia; Sin embargo, en aras de poder brindar apoyo a la situación de crecimiento de fallecidos en Bogotá, PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S se mantiene nuestro compromiso de los 4 cupos diarios para el distrito, ofrecidos hace unas semanas cuyos servicios se ejecutarían en el horno crematorio de Jardines de la Asunción ubicado en la ciudad de Tunja en el Departamento de Boyacá, en los términos explicados en el comunicado de fecha 6 de agosto de 2020”. (Subrayado por fuera de texto),

Lo anterior, dificulta que se continúe con el proceso de contratación con los parques cementerios anteriormente referidos, pues de las cuatro invitaciones enviadas solamente se recibió respuesta a una. Adicionalmente, la respuesta no cumple con la cantidad requerida para realizar el manejo adecuado de cadáveres en caso de presentarse un pico de contagio y mortalidad, por lo que se requiere fortalecer la infraestructura de carácter público, para dicho manejo.

2.1.2.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020, “Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá, declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)” y a los análisis realizados por el Sector Salud, se proyecta la implementación de las siguientes actividades con su presupuesto indicativo:

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	PRORROGA	RECURSOS PRORROGA
2.1	Desarrollo de acciones operativas para suministro de agua potable	EAAB	SI	\$ -
2.2	Intervención con elementos en 11 bodegas / ECAS	FONDIGER	NO	\$ -
2.3	Adquisición de insumos para manejo de residuos sólidos	UAESP	SI	\$3.353.704.200
2.4	Suministro de ayudas humanitarias	NO REPORTA	NO	\$ -
2.5	Adquisición de elementos de bioseguridad para garantizar la operación del relleno sanitario y demás actividades operativas	FONDIGER	NO	\$ -
2.5.1	Manejo de Cadáveres	FONDIGER	SI	\$-
2.6	Ampliación de la capacidad de cremación instalada en el Cementerio Parque Serafín	FONDIGER	NUEVA	\$ 1.105.000.000
				\$ 4.458.704.200

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades nuevas

- **2.6 Ampliación de la capacidad de cremación instalada en el Cementerio Parque Serafín**

Para realizar el manejo adecuado de cadáveres en caso de la ocurrencia del pico de contagio e incremento de fatalidades, la UAESP requiere la asignación de recursos de FONDIGER para la ampliación de la capacidad instalada de cremación en el Cementerio Parque Serafín por un valor de \$1.105.000.000. Esta acción requiere de varias acciones para lograr su objetivo, como son la adecuación de la infraestructura, modernización del equipamiento de cremación y control de emisiones, así como los debidos trámites ambientales.

2.1.3. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.



La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ lidera, planea, implementa y evalúa la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

La pandemia ocasionada por el COVID-19 pone de presente la necesidad de reorganizar las actividades a cargo de las entidades públicas a fin de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos en el Distrito Capital durante la vigencia de la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital, priorizando la atención de la población en condición de vulnerabilidad.

Para la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos, en el sentido a que corresponde a una entidad de primera respuesta en la atención de emergencias, se contempla garantizar la dotación de equipos de bioseguridad, así como

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

dispositivos que permitan determinar las condiciones de temperatura tanto en personas, como en instalaciones y asegurar los protocolos propios de limpieza y desinfección de equipos, vehículos y prendas.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que una de las poblaciones vulnerables del Distrito Capital, que por su alto riesgo de contagio y por la situación en que se encuentran, es la población privada de la libertad. En la actualidad, en consideración de los altos niveles de hacinamiento carcelario, la población carcelaria no se encuentra confinada únicamente en los centros de reclusión que hay en la ciudad (tres de la nación y uno del Distrito), sino que cerca de 1.600 personas privadas de la libertad se encuentran ubicadas en centros transitorios de reclusión, esto es, en Unidades de Reacción Inmediata – URI y Estaciones de Policía. La situación de estos lugares es, quizás, más crítica que la padecida en las cárceles, en la medida que, en promedio, el hacinamiento supera el 140%. Si bien antes de esta coyuntura, de acuerdo con la Sentencia T-151 de 2016 de la Corte Constitucional, esta población debía ser atendida por las autoridades penitenciarias del orden nacional, con ocasión a las facultades legislativas excepcionales que otorga el Estado de Emergencia, el Presidente de la República expidió el Decreto Legislativo 546 de 2020 que, entre otras cosas, trasladó la responsabilidad de la población reclusa en los centros transitorios a las entidades territoriales donde se encuentren ubicadas.

De este modo, la SDSCJ debió asumir la custodia de personas privadas de la libertad en espacios que no garantizan las condiciones mínimas de reclusión, con el riesgo adicional de tener que recibir allí a nuevos reclusos cada día, lo que implica que el hacinamiento puede seguir aumentando y se está ante un riesgo permanente de recepción del virus COVID-19 en estos centros transitorios de reclusión. Para cumplir con las nuevas obligaciones impuestas por el Decreto 546 de 2020 *"Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* y atendiendo al compromiso del Gobierno Distrital de garantizar la salud, la vida y unas mejores condiciones de reclusión para esta población, desde la SDSCJ se ha previsto la habilitación de nuevos espacios en los cuales podamos albergar a la población privada de la libertad que hoy está en las URI y Estaciones de Policía, a fin de ampliar la oferta de espacios de detención en condiciones sanitarias adecuadas en diferentes espacios y Localidades de la ciudad.

En tal sentido se han efectuado acciones tendientes a atender a la población en condición de privación de la libertad (PPL) en Uris y Estaciones de Policía con el fin

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Último de contener y prevenir posibles contagios a quienes se les suministran elementos de protección y bio seguridad, limpieza y desinfección. Adicionalmente se realizan adecuaciones locativas para minimizar el número de personas en cada espacio en las instalaciones de reclusión.

De igual manera, teniendo en cuenta que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de Bogotá, es el corazón de la seguridad y de la atención de emergencias en la ciudad, se realizan adecuaciones para minimizar el número de personas en cada espacio en sus instalaciones.

2.1.3.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia se han comprometido recursos por valor de \$4.602 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Agosto de 2020
3.1	Contratación de personal de respuesta	FONDIGER	\$ 500.000.000	\$482.985.000,00	\$ -
3.2	Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta	FONDIGER	\$ 300.000.000	\$ 186.588.892,00	\$ -
		BOMBEROS	\$-	\$ -	\$ -
3.3	Adquisición de elementos para manejo de posibles pacientes	FONDIGER	\$ 28.000.000	\$ 9.244.000,00	\$ -
3.4	Montaje de cámaras térmicas	FONDIGER	\$ 240.000.000	\$ -	\$ -
3.5	Realización de lavado de vehículos y prendas	BOMBEROS	\$ 80.000.000	\$ -	\$ 293.152.584
3.6	Contratación de personal de comunicaciones	BOMBEROS	\$ 80.000.000	\$ -	\$ -
3.7	Prestación de servicios bienestar de personal de atención	BOMBEROS	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -
3.8	Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta	FONDIGER	\$1.000.000.000	\$668.227.564,00	\$ -
		SDSCJ	\$-	\$ -	\$ -
3.9	Reubicación de personal en condición de privación de la libertad	SDSCJ	\$ 2.834.000.000	\$ -	\$ -
		FONDIGER	\$ 2.834.000.000	\$ -	\$ -
3.10	Proporción de garantías de PPL	SDSCJ	\$4.106.250.000	\$ -	\$289.662.620
3.11	Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia	SDSCJ	\$ 2.000.000.000		\$1.052.521.023
3.15	Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia, además de personas privadas de la libertad.	SDSCJ	\$-	\$ -	\$ -
3.16	Adecuación CTP – Puente Aranda	SDSCJ	\$-	\$ -	\$ -
3.17	Baños portátiles – URIs, CTP, PPL.	FONDIGER		\$ -	\$ -
3.12	Contratación de personal de comunicaciones	SDSCJ	\$180.000.000	\$ -	\$ 1.250.307.500
3.13	Suministro, instalación y adecuación de espacios para la recepción de llamadas	SDSCJ	\$ 560.000.000	\$ -	\$ 161.812.984
3.14	Suministro de transporte	SDSCJ	\$192.000.000	\$ -	\$207.768.000
			\$ 15.134.250.000	\$ 1.347.045.456,00	\$3.255.224.711

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

• 3.1 Contratación de personal de respuesta

El pasado 23 de abril de 2020 se suscribió un Convenio entre el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER, en calidad de administrador del FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C. - FONDIGER, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS- UAECOB y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOGOTÁ – CBVB, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para apoyar el desarrollo de actividades de manejo de emergencias en el marco de la implementación del Plan de Acción Específico derivado del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y la declaratoria de Calamidad, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), con el fin de fortalecer la respuesta a emergencias y/o desastres en el Distrito Capital.”

Como insumo para la argumentar la necesidad de la UAECOB se tomó en cuenta el “Plan de contingencia, estrategia de respuesta operativa en el marco de la emergencia sanitaria coronavirus – Covid-19 para garantizar el servicio público esencial UAECOB”, en donde se establecieron los antecedentes, el total de personal operativo por rango de edades, la proyección de posibles contagios del personal operativo de la UAECOB, la extensión territorial de cada compañía y estaciones de la UAECOB, la cantidad de servicios misionales -operativos- vigencia 2019 y las decisiones necesarias para mantener y garantizar la respuesta en la ciudad de Bogotá bajo dos etapas:

Etapa 1. Optimización Personal Operativo:

- Contagio y/o aislamiento social preventivo en casa, de una tripulación, se compensará con personal disponible del mismo turno o de los otros turnos de la misma estación.
- Contagio y/o aislamiento social preventivo en casa, de un turno, se integrará el turno afectado con personal de los otros dos turnos y/o con personal disponible de la misma Compañía.
- Contagio y/o aislamiento social preventivo en casa, de más de un turno, se integrará por lo menos una tripulación para cada uno de los tres turnos, con personal disponible de la misma estación y/o de las otras estaciones de la Compañía.
- Contagio y/o aislamiento social preventivo en casa, del personal asignado a una y/o dos estaciones, se integrará por lo menos una tripulación para cada uno de los tres turnos, con personal disponible de las Compañías, garantizando tripulaciones mínimas para la estación afectada como para las estaciones que aportan.

Etapa 2. Cierre Temporal de Estaciones:

- Contagio y/o aislamiento social preventivo simultaneo en casa, de más de tres estaciones, se integrara por lo menos una tripulación para cada uno de los tres turnos de las estaciones afectadas, con personal disponible de las demás estaciones y/o áreas, garantizando tripulaciones mínimas para las estaciones afectadas como para las estaciones que aportan, de no alcanzar el personal, se dejaran fuera de servicio con vigilancia la estación con menor extensión de cubrimiento y/o con menor número de incidencias de conformidad al histórico del año inmediatamente anterior y así sucesivamente de acuerdo al presente cuadro.

De ser necesario el cierre temporal de estaciones, la UAECOB, activará a las entidades de apoyo para dar continuidad a la prestación del servicio público esencial, como al Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Por lo anterior en el marco de la declaratoria de la prórroga de la calamidad pública se debe garantizar la continuidad de esta actividad, teniendo como presupuesto indicativo la suma de \$ 701.211.614 con cargo a recursos de FONDIGER.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- **3.2 Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta**

De acuerdo a las necesidades del servicio y en cumplimiento de la misión de la UAECOB se requiere garantizar el suministro de elementos de protección personal y desinfección para evitar el contagio y propagación del coronavirus covid-19, por valor de \$287.499.426, con cargo a recursos de la UAECOB.

- **3.3 Adquisición de elementos para manejo de posibles pacientes**

En el marco de esta actividad se realizó adquisición de Termómetro digital infrarrojo y dotación de elementos tecnológicos para la medición y control sin contacto de personas afectadas por el COVID – 19, dándose por cumplida.

- **3.4 Montaje de cámaras térmicas**

Esta actividad se encontraba relacionada con la dotación de elementos tecnológicos para la medición y control sin contacto de personas afectadas por el COVID – 19, no se ejecutó y no continúa.

- **3.5 Realización de lavado de vehículos y prendas**

Se atendió a este compromiso en el marco del Plan de Acción Específico en lo que corresponde a la compra de seis (6) lavadoras que se encuentran en funcionamiento, atendiendo las actividades de desinfección de prendas y equipos del personal operativo de la UAECOB con el uso de los diferentes incidentes para lo cual se ejecutaron recursos por valor de \$ 274.057.000, con cargo a recursos de la UAECOB.

Adicionalmente se ha ejecutado de manera satisfactoria la intervención del servicio de lavado de vehículos, conforme a los requerimientos solicitados por parte del área operativa de la entidad, por valor de \$19.095.584, con cargo a recursos de la UAECOB

- **3.6 Contratación de personal de comunicaciones**

Para la UAECOB es de vital importancia brindar permanentemente el soporte en los procedimientos de comunicación creados para la atención de las emergencias, conforme a las tipologías establecidas en el árbol de servicios de la Entidad, para la prestación oportuna del servicio público esencial en el Distrito Capital y donde sea requerido

De acuerdo a lo anterior se requiere garantizar la continuidad de esta actividad, requiriéndose un presupuesto indicativo de \$284.262.000, con cargo a recursos de la UAECOB.

- **3.7 Prestación de servicios bienestar de personal de atención**

Corresponde al componente de alimentación e hidratación que se brinda al personal operativo en la atención de las emergencias de la UAECOB, para lo cual se requiere garantizar recursos indicativos por valor de \$14.958.668, con cargo a recursos de la UAECOB.

- **3.8 Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en cumplimiento con su misionalidad y en aras de poder garantizar la continuidad de la prestación del servicio bajo la situación actual que enfrenta la ciudad de Bogotá dada la emergencia pública causada por la propagación del virus COVID 19, tiene la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad que permitan la protección y minimización de riesgos biológicos de los

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

servidores públicos y del personal de la MEBOG, la Fiscalía y la Brigada XIII que se encuentran expuestos a contagio, ya que el cumplimiento de sus funciones les implica tener contacto con la ciudadanía.

Dichos elementos de bioseguridad también se requieren para poder brindar condiciones de bienestar y de minimización del riesgo de contagio a la población atendida por la Secretaría, tales como Personas Privadas de la Libertad que se encuentran en estaciones de policía, URI y en la Cárcel Distrital; jóvenes y adolescentes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y personas pos penadas que hacen parte del programa Casa Libertad.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere contar con recursos por valor de \$7.099.029.800, con cargo a recursos de la SDCSJ y \$3.549.514.900 con cargo a FONDIGER.

- **3.9 Reubicación de personal en condición de privación de la libertad**

Para garantizar el desarrollo de esta actividad se requiere la adquisición de inmueble y adecuación del mismo para generar un Centro Especial de Reclusión, para el traslado de Personas Privadas de la Libertad con el objetivo de descongestionar el nivel de hacinamiento de las URIS y las Estaciones de Policía.

El costo estimado de este inmueble corresponde a \$17.503.000.000, con cargo a recursos de la SDCSJ.

- **3.10 Proporción de garantías de población privada de la libertad - PPL**

Destinada a atender a la población privada de la libertad en URIS, Estaciones de Policía y Cárcel distrital; esta actividad se desarrolla mediante el suministro de insumos de bienestar como kits de aseo y colchonetas.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere contar con recursos por valor de \$571.033.941, con cargo a recursos de la SDCSJ.

- **3.11 Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia**

Se ha brindado apoyo alimenticio para el personal que apoya las acciones de atención por parte de los organismos de seguridad y justicia, sin embargo se requiere ampliar el concepto llegando en el marco de una nueva actividad a brindar "Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia, además de personas privadas de la libertad", requiriéndose recursos por valor de \$200.000.000 con cargo a recursos de la SDCSJ. Los cuales se registran en la actividad número 3.15.

- **3.12 Contratación de personal de comunicaciones**

Desde que se decretó la alerta amarilla en Bogotá el pasado 11 de marzo de 2020 por el riesgo de contagio de COVID-19, las llamadas atendidas por la Línea 123 pasaron de 30 mil a más de 62 mil diarias, lo que refleja un aumento de 106 % en el número de llamadas efectuadas por la ciudadanía a la línea de atención del sistema de número único de seguridad y emergencia.

Conforme a lo anterior y en el marco de la prórroga de la declaratoria de calamidad pública se requiere garantizar la correcta operación del Centro de comando, control, comunicaciones y computo – C4 en la línea NUSE 123, para lo cual se realizará la contratación de personal de apoyo por valor de \$1.383.824.500, con cargo a recursos de la SDCSJ.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- **3.13 Suministro, instalación y adecuación de espacios para la recepción de llamadas**

Con el fin de incrementar la capacidad de atención en la línea NUSE123 dada la emergencia presentada por el COVID19 y la coyuntura sanitaria por la que atraviesa la ciudad de Bogotá, esta actividad contempla adecuaciones en las instalaciones del Centro de comando, control, comunicaciones y cómputo – C4, a fin de garantizar la operación de sus estaciones en horas pico, soportado en la capacidad y licenciamiento Premier One con que cuenta la Secretaría. Para el desarrollo de esta actividad se requiere contar con recursos por valor de \$188.339.438, con cargo a recursos de la SDSCJ.

- **3.14 Suministro de transporte**

Para mitigar el riesgo de contagio de los operarios del Centro de comando, control, comunicaciones y cómputo – C4, se realizó contratación por valor de \$207.768.000, con cargo a recursos de la SDSCJ.

2.1.3.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Para la proyección de la Versión 2 del Plan de Acción Especifico aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia se presenta el siguiente presupuesto indicativo:

ENTIDAD	ID	ACTIVIDADES	FUENTE DE RECURSOS	PRÓRROGA	RECURSOS PRÓRROGA
BOMBEROS- UAECOB	3.1	Contratación de personal de respuesta	FONDIGER	SI	\$ 701.211.614
	3.2	Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta	BOMBEROS	SI	\$ 287.499.426
	3.3	Adquisición de elementos para manejo de posibles pacientes	FONDIGER	NO	\$0
	3.4	Montaje de cámaras térmicas	FONDIGER	NO	\$0
	3.5	Realización de lavado de vehículos y prendas	BOMBEROS	SI	\$0
	3.6	Contratación de personal de comunicaciones	BOMBEROS	SI	\$ 284.262.000
	3.7	Prestación de servicios bienestar de personal de atención	BOMBEROS	SI	\$14.958.668
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	3.8	Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta	SDSCJ	SI	\$ 7.099.029.800
			FONDIGER	SI	\$ 3.549.514.900
	3.9	Reubicación de personal en condición de privación de la libertad	SDSCJ	SI	\$17.503.000.000
	3.10	Proporción de garantías de PPL	SDSCJ	SI	\$ 571.033.941
	3.11	Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia	SDSCJ	NO	\$0
	3.15	Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia, además de personas privadas de la libertad.	SDSCJ	NUEVA	\$ 200.000.000
	3.16	Adecuación CTP – Puente Aranda	SDSCJ	NUEVA	\$201.000.000
3.17	Baños portátiles – URIs, CTP, PPL.	FONDIGER	NUEVA	\$12.000.000	
C4	3.12	Contratación de personal de comunicaciones	SDSCJ	SI	\$1.383.824.500
	3.13	Suministro, instalación y adecuación de espacios para la recepción de llamadas	SDSCJ	SI	\$188.339.438
	3.14	Suministro de transporte	SDSCJ		\$ 0
					\$31.995.674.287

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades nuevas

En el marco de la prórroga de la calamidad pública, se requiere adicionalmente la implementación de las siguientes actividades:

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- **3.16 Adecuación CTP – Puente Aranda**

Se realizará la adecuación de celdas en el segundo piso del CTP ubicado en la Localidad de Puente Aranda para atención a Personas Privadas de la Libertad. Valor: \$ 201.000.000, con cargo a recursos de la SDCSJ.

- **3.17 Baños portátiles – URIs, CTP, PPL.**

La reubicación de personas privadas de la libertad ha obligado a tener un servicio sanitario de emergencia que garantice condiciones dignas y salubres de atención a la población. Valor: \$ 12.000.000, con cargo a recursos del FONDIGER.

2.1.4. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector Educación.



La Secretaría de Educación promueve la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

La Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho, determinando que es un servicio público que cumple una función social, de tal manera que puede ser prestado por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares y que el Estado mantendrá su regulación, control y vigilancia. Para ello, los sectores oficial y privado deben actuar de manera coordinada y controlada, a efectos de atender y cumplir lo dispuesto en la carta política.

Ante la declaratoria del estado de emergencia nacional, de acuerdo con las medidas preventivas que han tomado tanto la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. como el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia de coronavirus COVID-19, la Secretaría de Educación del Distrito -SED reiteró a todos los miembros de la comunidad educativa las disposiciones expedidas en relación con los mecanismos de prevención y cuidado a tener en cuenta para garantizar la salud y bienestar de estudiantes, docentes, rectores, cuidadores y familias, y a la vez garantizar la prestación del servicio público educativo en las condiciones que las circunstancias lo requieren.

Desde el momento en que se percibió el riesgo que corría la ciudad por la pandemia, y en particular el sector educativo, desde la SED se desarrollaron actividades preparatorias tendientes a establecer lineamientos y directivas; posteriormente se ejecutaron actividades asociadas a la fase de mitigación y finalmente aquellas atinentes a la formulación del plan para atender la situación asociada a la declaratoria de Aislamiento Preventivo Nacional.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

La planeación que se está llevando a cabo en el sector educativo es rigurosa y requiere el concurso de toda la comunidad educativa para adaptar la enseñanza y la pedagogía, las relaciones con los estudiantes, el acompañamiento que la familia y la sociedad deben darles en su proceso educativo, y para que el Estado y los distintos niveles del gobierno cumplan los mandatos sociales de la Constitución en materia de educación y bien-estar.

Con el fin de materializar las garantías de protección a los niños, niñas y adolescentes, así como de docentes y directivos de instituciones públicas, se adelantan acciones para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia de las diferentes sedes de las instituciones educativas distritales, garantizando el uso de elementos de protección y bio seguridad al igual que la prestación de servicios de transporte y logística propia para la distribución de los elementos señalados.

Así mismo, se implementan estrategias de apoyo alimentario a los estudiantes de instituciones públicas y con el fin de garantizar información oportuna, se adelantan las acciones necesarias en cuanto a comunicación e información pública.

A fin de producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, el Instituto para la Investigación educativa y el desarrollo pedagógico – IDEP- en el marco de su misionalidad, se encuentra realizando las actividades de manera virtual con la población de docentes del distrito. No obstante, el IDEP comprometido con la seguridad y salud de todos sus colaboradores, busca adaptar y adoptar las medidas que reduzcan el riesgo de contagio del COVID-19, de tal forma que se pueda retornar de forma segura a las actividades laborales presenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elaboró un protocolo como herramienta de gestión que guía la implementación de acciones prácticas para mitigar la propagación de la pandemia del COVID-19 en las oficinas del IDEP, y los resultados dependerán de la cooperación y compromiso de todos los niveles de la Entidad. Adicionalmente, se realizó la adquisición de elementos de protección personal e insumos de seguridad como: tapabocas, guantes, caretas y termómetros, tapetes de desinfección, dispensadores de pedal para alcohol glicerinado, alcohol glicerinado, señalización y elementos para kit personal para la prevención, mitigación y contención del contagio por Coronavirus COVID-19 en el IDEP.

Las acciones realizadas a nivel institucional permiten lograr cambios positivos en el desarrollo de las labores y garantizar la preparación y respuesta ante la emergencia sanitaria que vive el país.

2.1.4.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector de Educación se han comprometido recursos de la Secretaría de Educación por valor de \$5.285 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Agosto de 2020	
4.1	Suministro de insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia; elementos de protección personal:	Insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia.	SDE	\$128.562.500	\$ -	\$ 3.163.504.960
		Elementos de protección personal. Alcohol, Tapabocas reutilizables	SDE	\$ 2.260.500.000	\$ -	\$ 62.491.760
		Termómetros Digitales infrarrojos, cintas demarcación de áreas, barreras acrílicas, dispensadores Antibacterial	SDE	\$ 211.000.000	\$ -	\$ 49.518.840
		Jabón de manos NIVEL CENTRAL Y LOCAL	SDE	\$150.700.000	\$ -	\$ 3.048.950
		Jabón de manos NIVEL INSTITUCIONAL	SDE	\$ 2.290.500.000	\$ -	\$ 59.293.352
		Toallas de papel para secado de manos (rollo)con dispensador- NIVEL CENTRAL Y LOCAL	SDE	\$ -	\$ -	\$ 196.015
		Mantenimiento filtro purificadores de agua	SDE	\$6.110.000	\$ -	\$ 895.770
	Convenio Universidad Nacional	SDE	\$ 50.000.000	\$ -	\$ 1.946.233.505	
			\$ 5.097.372.500	\$ -	\$ 5.285.183.152	

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades

- **4.1 Suministro de Insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia; elementos de protección personal.**

La Secretaría de Educación del Distrito, durante el periodo de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID – 19, en el marco del cumplimiento de sus funciones, ha formulado las directrices y lineamientos que han garantizado el desarrollo de múltiples actividades asociadas al cumplimiento no solo de los procesos a su cargo, sino de la misión institucional y de la visión estratégica, y principalmente, a garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo en los niveles Central, Local e Institucional.

A continuación, se describen algunas de las actividades desarrolladas a Julio 31 del 2020:

La Dirección de Talento Humano, en atención a su función de desarrollar programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial; tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores de la SED, y ante la emergencia presentada a nivel mundial por la pandemia por Covid – 19, desarrolló las siguientes acciones:

- ✓ **Elementos de Protección Personal – EPP y Bioseguridad:** Brindar adecuada protección para mitigación del impacto del factor de riesgo biológico por COVID-19 en los funcionarios que retoman trabajo presencial luego del aislamiento preventivo obligatorio, en pro del cuidado de su vida y salud. Se han atendido oportunamente estas necesidades, mediante el suministro de los elementos requeridos de acuerdo con el cargo, rol y función que cada uno de los servidores públicos desempeñan, atendiendo la asesoría que para el efecto fue dada por la ARL SURA y el intermediario de Seguros Estrategia en Seguros.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- ✓ **Reporte de condiciones de salud y vulnerabilidad, en los funcionarios administrativos y contratistas del Nivel Central, Local e Institucional:** Lograr caracterizar la información de toda la población trabajadora de funcionarios administrativos y contratistas del nivel central, local e institucional, realizando la construcción de un test de auto reporte de condiciones de salud, mediante el cual, se pueden identificar la preexistencia de patologías y condiciones de vulnerabilidad que pueden presentar una mayor complicación ante un eventual desarrollo de la enfermedad causada por el COVID 19. Se ha reportado a todos los jefes de las áreas las personas que deberán continuar con trabajo en casa mientras se mantenga la contingencia generada por el Coronavirus COVID-19. El proceso ha tenido acciones de mejora como una segunda versión del test, ajustando el tipo de reporte ya sea por primera vez o actualización, lo que permite identificar de manera más ágil algún nuevo caso de condición de salud.
- ✓ **Estrategias de Autocuidado:** Fomento del autocuidado y bienestar de toda la comunidad trabajadora de la SED mediante diferentes estrategias, entre las cuales se encuentran:
 - Diseño del Protocolo de Bioseguridad para los funcionarios administrativos y contratistas de la Entidad de Nivel central y Local, dentro del cual se encuentran las siguientes acciones:
 - ✓ Distanciamiento físico, siendo necesario el fomento del cambio de cultura, teniendo en cuenta que actualmente no se debe tener contacto físico al saludar, ni en los espacios de trabajo.
 - ✓ Lavado de manos, fomentando la concientización de la importancia, frecuencia y técnica del mismo.
 - ✓ Uso constante y adecuado del tapabocas, dando pleno cumplimiento al interior de la SED, a las disposiciones de los Gobiernos Nacional y Distrital, siendo obligatorio el uso del mismo durante la jornada laboral.
 - Recolección, manejo y administración de información adecuada y oportuna de las condiciones de salud, mediante el diseño del test de auto reporte de condiciones de salud, para que los funcionarios y contratistas de la Entidad realicen el reporte oportuno de condiciones de salud, con el fin de identificar la población que eventualmente podría realizar trabajo presencial.
 - La Entidad cuenta con un equipo humano especializado, que realiza la verificación de las condiciones de salud, y el seguimiento a las situaciones, de igual manera se implementó la medida de toma de temperatura y registro de datos al ingreso de las sedes, con el fin de identificar oportunamente cambios en la condición de salud.
 - Difusión y socialización de las medidas de bioseguridad a todos los funcionarios, mediante publicaciones en PRENSASED, correos electrónicos, Facebook Live, redes sociales, con el objetivo de llegar a toda la población de maneja digital y dentro de las instalaciones de NVC y DILES la divulgación de las medidas se han dado con instalación de pendones habladores en las diferentes áreas y apoyo permanente de los profesionales del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SED.
 - Atención a las solicitudes y peticiones vía correo electrónico, retroalimentación a las áreas del proceso de inspecciones y capacitación sobre el tema en particular.
- ✓ **Comunicación y Divulgación:** Se han dado a conocer las medidas de bioseguridad y las acciones frente al trabajo en casa a todos los servidores públicos y contratistas de la SED, siendo importante mencionar, que no se ha logrado la cobertura al 100%

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

de los servidores públicos y contratistas, esto obedece a la falta de cultura de algunas personas del uso del correo electrónico institucional; sin embargo, se han utilizado otras alternativas de difusión como el chat, el Facebook Live, videos, entre otros.

Igualmente, se tiene un mayor posicionamiento del Grupo SST, logrando que la comunidad de la SED identifique con mayor facilidad, lo que corresponde al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Entidad, no solo en razón a la Pandemia.

2.1.4.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Para la proyección de la Versión 2 del Plan de Acción Especifico aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para el Sector Educación se presenta el siguiente presupuesto ajustado, respecto del cual es importante mencionar que los recursos proyectados corresponden a recursos de la Secretaría de Educación, ya incluidos en los proyectos de inversión formulados en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	PRORROGA	OBSERVACIONES	RECURSOS PRORROGA
4.1	Suministro de Insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia; elementos de protección personal:	SDE	SI	Insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia.	\$ 1.898.100.577
				Elementos de protección personal. Alcohol, Tapabocas reutilizables	\$ 1.646.239.240
				Termómetros Digitales infrarrojos, cintas demarcación de áreas, barreras acrílicas, dispensadores Antibacterial	\$ 315.944.950
				Jabón de manos NIVEL CENTRAL Y LOCAL	\$ 1.829.366
				Jabón de manos NIVEL INSTITUCIONAL	\$ 428.809.522
				Toallas de papel para secado de manos (rollo) con dispensador- NIVEL CENTRAL Y LOCAL	\$ 261.803.985
				Mantenimiento filtro purificadores de agua	\$ 537.462
Convenio Universidad Nacional	\$ -				
4.1	Adquisición de Elementos de protección personal e Insumos de bioseguridad	IDEP	SI	Adquisición de Elementos de protección personal e Insumos de bioseguridad	\$ 4.753.218
4.2	Garantizar la continuidad de los procesos educativos a la comunidad estudiantil, a través de la implementación de la política de matrícula cero para los estudiantes de pregrado durante el semestre 2020-3, y de esta manera prevenir la deserción como consecuencia de los impactos económicos generados por el COVID-19	UDFJC	NUEVA	No aplica contratación de necesidades, sino adopción de la política a través de los recursos propios de la Universidad	\$ 4.443.027.378
4.3	Garantizar la conectividad de la comunidad estudiantil, para el desarrollo de las actividades académicas durante los periodos 2020-1 y 2020-3	UDFJC	NUEVA	Adquisición de tablets y servicios de conectividad	\$ 3.345.160.480
4.4	Fortalecer la estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.	UDFJC	NUEVA	Contratación de prestación de Servicios para el desarrollo del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual	\$ 1.150.639.019
4.5	Adquisición de elementos de bioseguridad para la primera fase de retorno a las actividades presenciales - Actividades administrativas	UDFJC	NUEVA	Adquisición de elementos de protección personal	\$ 1.496.971.122
SUBTOTALSECTOR EDUCACION					\$ 14.993.816.319

Fuente: Fondiger

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Análisis de actividades nuevas

En el marco de la prórroga de la calamidad pública, se requiere adicionalmente la implementación de las siguientes actividades:

- **4.2 Garantizar la continuidad de los procesos educativos a la comunidad estudiantil, a través de la implementación de la política de matrícula cero para los estudiantes de pregrado durante el semestre 2020-3, y de esta manera prevenir la deserción como consecuencia de los impactos económicos generados por el COVID-19**

Con los recursos que se encontraban destinados a financiar las actividades y adquisición de bienes y servicios, relacionados con: Alojamiento - servicios de suministro de comidas y bebidas, Transporte de Pasajeros (dentro de lo que se incluye el transporte para encuentros académicos, representación docente, intercambio investigativo, prácticas académicas, entre otros), Servicios de organización y asistencia a convenciones y ferias, Encuentros de estudiantes y Prácticas Académicas de las cinco facultades; se asumen los costos de la matrícula de los estudiantes de pregrado para el semestre académico 2020-3

- **4.3 Garantizar la conectividad de la comunidad estudiantil, para el desarrollo de las actividades académicas durante los periodos 2020-1 y 2020-3**

Con los recursos de excedentes financieros de funcionamiento de la vigencia 2019, los cuales estaban programados inicialmente para apalancar actividades y necesidades propias del funcionamiento de la Universidad, que habían quedado desfinanciadas con el presupuesto inicialmente aprobado, y la asignación del Distrito Capital para 2020, se realiza la adquisición de equipos portátiles y Tablet, así como los servicios de conectividad de necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades académicas por parte de la comunidad universitaria, durante la vigencia 2020, dada la necesidad de adoptar mecanismos virtuales para poder avanzar en el semestre académico. Resolución CSU No. 08 del 20 de mayo de 2020, Resolución CSU No. 021 del 13 de agosto de 2020

- **4.4 Fortalecer la estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.**

Desde el proyecto Planestec-UD, junto con las áreas de TIC de la Universidad se ha liderado el proceso de acompañamiento a docentes y estudiantes en el uso de herramientas educativas digitales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19; con el fin de apoyar el desarrollo de las clases presenciales, el cual se plantean bajo el desarrollo de estrategias relacionadas con las áreas de formación, producción, tecnología, soporte y comunicación, las cuales se describen a continuación.

Desde la estrategia de formación, el propósito es fortalecer el uso y manejo de recursos educativos virtuales así como la creación de las aulas y su navegabilidad, permitiendo a los docentes y estudiantes adaptar mecanismos para la transferencia del conocimiento mediante comunicación sincrónica y asincrónica, desarrollo de actividades abarcando aspectos conceptuales y prácticas para el desarrollo de competencias tecnológicas, pedagógicas y comunicativas, logrando así la integración de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- **4.5 Adquisición de elementos de bioseguridad para la primera fase de retorno a las actividades presenciales - Actividades administrativas**

Con recursos que se encontraban destinados a la adquisición de bienes y servicios tales como: Alojamiento - servicios de suministro de comidas y bebidas, arriendos de espacios para el desarrollo de actividades académicas, contratistas y mantenimientos, mediante traslados presupuestales, se programa la adquisición de EPP y de Bioseguridad para la primera fase del retorno prioritario y entrega de elementos a funcionarios del Nivel administrativo. Resolución CSU No. 021 de 2020

El mayor reto, es estar preparados para posible retorno al trabajo presencial del cuerpo docente y administrativo de las Instituciones Educativas Distritales, en el momento y bajo los lineamientos de orden Nacional y Distrital.

2.1.5. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector Integración Social.



La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

En el marco de la atención de la Calamidad Pública, el objetivo es gestionar y apoyar el servicio de Respuesta de Ayuda Humanitaria, requerida para la población vulnerable mediante el suministro de elementos que conlleven a cubrir las necesidades básicas de la población afectada, determinada por la administración distrital previa identificación de las necesidades (bono canjeable por alimentos, mercado físico, kit noche, kit de aseo personal, kit limpieza, kit cocina, vestuario, según los lineamientos de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias- Marco de Actuación), apoyos catalogados como ayuda humanitaria alimentaria, no alimentaria o pecuniaria en caso de ser necesario; instalación y funcionamiento de Alojamientos Temporales Institucionales en espacios colectivos o individuales para garantizar la seguridad y aislamiento de personas vulnerables; entrega de elementos de protección y bio seguridad, al igual que la prestación de servicios profesionales y de apoyo para las labores del sector; personal, transporte y logística propia para la distribución de ayudas humanitarias.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

2.1.5.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), el Sector de Integración Social comprometió recursos por valor de \$ \$32.733 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Agosto de 2020
5.1	Suministro de kits para la atención humanitaria	SDIS	\$18.000.000.000	\$ -	\$25.798.303.473
5.1	Suministro de kits para la atención humanitaria	FONDIGER	\$-	\$ 660.931.979,00	
5.2	Transporte y logística	SDIS	\$ 3.760.000.000	\$ -	\$1.447.005.910
5.3	Impresión de documentos	SDIS	\$ 270.000.000	\$ -	\$10.159.708
5.4	Contratación de personal de apoyo	SDIS	\$ 800.000.000	\$ -	\$279.730.500
5.5	Suministro de insumos de protección personal	SDIS	\$1.750.000.000	\$ -	\$1.336.708.951
5.5	Suministro de insumos de protección personal	FONDIGER	\$ 750.000.000	\$ 163.555.694,00	\$ -
		SDIS			
5.6	Alojamiento Temporales, incluye entre otros Kits noche suministrados para población caracterizada para recibir el apoyo	FONDIGER	\$ 3.500.000.000	\$3.036.796.332,00	\$ -
5.7	Alojamiento Transitorio en Hoteles	SDIS	\$-	\$ -	\$ -
5.8	Auxilio - Servicio Funerario	SDIS	\$-	\$ -	\$ -
			\$ 28.830.000.000	\$ 3.861.284.005,00	\$ 28.871.908.542

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades

• 5.1 Suministro de kits para la atención humanitaria

Desde la Dirección de Nutrición de la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS se gestionó la entrega de paquetes alimentarios a la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Capital, con el objetivo de proveer el suministro de productos de primera necesidad para la población de la ciudad que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Adicionalmente, se estructuró la estrategia de realizar transferencias a la Tesorería Distrital, con el fin de realizar el cargue de las tarjetas prepago DAVIVIENDA, con el fin de complementar los canales de ayuda, especialmente a aquellos hogares que carecen de los instrumentos para la preparación de alimentos dentro del espacio donde residen.

En el marco del Plan de Acción Especifico y teniendo en cuenta las proyecciones del sector salud, para continuar con el suministro de ayuda humanitaria a la población vulnerable de la ciudad se requiere contar con recursos por valor de \$25.200. Millones que serán destinados por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS y el Fondiger.

• 5.2 Transporte y logística

Desde la SDIS (área de Apoyo Logístico), desde el 20 de marzo a la fecha se ha realizado la prestación del servicio de transporte en cuatro modalidades (Vans, buses, camiones y taxis) para la entrega de ayudas humanitarias a la población vulnerable de la ciudad.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Se suscribió el contrato por urgencia manifiesta No. 7383 de 2020 entre la SDIS e Interservicios, con el objeto "prestación de servicios de transporte de carga de ayuda humanitaria en el marco de la emergencia sanitaria y ambiental decretada por el covid-19" con el fin de realizar la distribución y entrega de los paquetes alimentarios en el marco del sistema "Bogotá Solidaria en Casa" por valor de \$80.000.000. A esta actividad debe darse continuidad, para apoyar el suministro de la actividad 5.1.

- **5.3 Impresión de documentos**

La SDIS, realizó la contratación de fotocopiado (no impresiones) de las guías educativas desarrolladas por la Subdirección para la Infancia por un valor de \$10.159.708, se continuará con ésta actividad financiada con recursos de la misma secretaría.

- **5.4 Contratación de personal de apoyo**

En el marco del Proyecto de Inversión 1092 a cargo de la SDIS, se contrató personal necesario para apoyar el control a la calidad del dato y el registro de información asociada a la prestación del servicio, y la entrega oportuna de los beneficios brindados a la ciudadanía, en el marco de la identificación y atención de personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren en emergencia social y que requieran seguimiento acompañamiento familiar, apoyar las actividades administrativas y operativas en temas relacionados con atención de la emergencia desde la subdirección para la identificación, caracterización e identificar y atender a personas en condición de pobreza o vulnerabilidad en emergencia social.

Las acciones de esta actividad se desarrolló en el marco de los criterios establecidos en el proyecto "Viviendo el territorio" y la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración, por lo que está actividad se mantiene en la prórroga a cargo de esta entidad.

- **5.5 Suministro de insumos de protección personal**

La SDIS gestiona la distribución de elementos de protección sanitaria para los servicios sociales, en el marco de la emergencia generada por el coronavirus Covid – 19. De tal manera que suministra elementos de aseo personal, cuidado individual y colectivo para mitigar el riesgo ante la emergencia sanitaria, y productos de primera necesidad para la población de la ciudad de Bogotá que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

En el marco de la prórroga de la declaratoria de calamidad pública se requiere continuar con la adquisición y entrega de insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia, así como elementos de protección personal y bio-seguridad al personal en campo que efectúa la entrega de ayudas y la atención a la población vulnerable, por lo que se requiere contar con recursos por valor de \$3.000.000.000, con cargo a recursos de la SDIS.

- **5.6 Alojamiento Temporales, incluye entre otros, Kits noche suministrados para población caracterizada para recibir el apoyo**

El desarrollo de esta actividad se programó en el marco del Convenio No. 062 (02/04/2020) realizado entre el IDIGER y la SDIS ejecutando recursos del FONDIGER; del cual se derivó el contrato de prestación de servicios No 067 (03/04/2020) con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá.

El contrato para "Prestar el servicio de administración y operación para brindar la ayuda humanitaria inmediata en su componente de alojamiento temporal, para cumplir con la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional ante el COVID-19, en

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

el marco de la declaratoria de calamidad y la emergencia sanitaria" se encuentra terminado en fase liquidación. No se continuará con ésta actividad en la prórroga.

2.1.5.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Para la proyección de la Versión 2 del Plan de Acción Especifico aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para el Sector Integración Social se presenta el siguiente presupuesto:

ID	ACTIVIDADES	FUENTE DE RECURSOS	PRÓRROGA	RECURSOS PRÓRROGA
5.1	Suministro de kits para la atención humanitaria	SDIS	SI	\$ 12.600.000.000
		FONDIGER	SI	\$ 12.600.000.000
5.2	Transporte y logística	SDIS	SI	\$
5.3	Impresión de documentos	SDIS	SI	\$ -
5.4	Contratación de personal de apoyo	SDIS	SI	\$ -
5.5	Suministro de insumos de protección personal	SDIS	SI	\$3.000.000.000
5.6	Alojamiento Temporales, incluye entre otros Kits noche suministrados para población caracterizada para recibir el apoyo	FONDIGER	NO	\$ -
5.7	Alojamiento Transitorio en Hoteles	SDIS	NUEVA	\$700.000.000
5.8	Auxilio de Servicio Funerario	SDIS	NUEVA	\$1.200.000.000
			\$-	\$ 30.100.000.000

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades nuevas

En el marco de la prórroga de la calamidad pública, se requiere adicionalmente la implementación de las siguientes actividades:

- **5.7 Alojamiento Transitorio en Hoteles**

Brindar una estadía temporal, de 3 a 5 días, a ciudadanos que por sus condiciones de vulnerabilidad no disponen de un lugar donde pasar las cuarentenas exigidas por el gobierno nacional o distrital. Para tal fin se tienen dispuestos hoteles cuyos gastos de alimentación, estadía y lavandería corren por cuenta de la Secretaría Distrital de Integración Social.

- ✓ Valor: \$700.000.000 (fuente recursos SDIS)
- ✓ Indicadores de Impacto:
 - No de población atendida
 - No de mujeres Jefatura femenina atendidas
 - No familias con apoyo de otras entidades públicas y privadas
 - No de familias atendidas por desalojos.
- ✓ Población que beneficia: Ciudadanos afectados por la pandemia.
- ✓ Territorialización: 20 localidades del Distrito Capital.

- **5.8 Auxilio - Servicio Funerario**

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

En el marco de la calamidad pública declarada, y como parte de las ayudas humanitarias a las personas fallecidas por Covid-19 o con sospecha del mismo que no contaban con redes de apoyo, con redes y sin seguro exequial o sin recursos para un servicio funerario, se realizará la prestación del servicio directo con trámite de licencias requeridas y cremación o cementerio, bajo cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad.

- ✓ Valor: 1.200.000.000 (fuente recursos SDIS)
- ✓ Indicadores de Impacto:
 - No de fallecimientos atendidos
 - No de fallecimientos por Covid
 - No de fallecimientos no Covid
- ✓ Población que beneficia: Población vulnerable de 20 localidades del Distrito Capital.
- ✓ Territorialización: 20 localidades del Distrito Capital.

2.1.6. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector Movilidad.



La Secretaría Distrital de Movilidad busca hacer de Bogotá una ciudad que promueva la felicidad y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente, con una gestión ética y transparente.

En el marco de la pandemia del Covid 19 se busca mantener la estrategia de ciclorutas permanentes en caso de ser necesario como opción de movilidad y disminución de aglomeración en el sistema de transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos aplicando las estrategias de seguridad vial; garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia en los elementos constitutivos del sistema de transporte público; elementos de protección y bioseguridad al igual que la prestación de servicios profesionales y de apoyo para las labores del sector; implementación de estrategias de comunicación e información pública.

La prioridad del sector es propender por brindar alternativas que permitan el acceso de las personas a bienes y servicios que satisfacen sus necesidades, de forma segura, priorizando formas de movernos sosteniblemente.

Se parte de las siguientes premisas:

- ✓ Redistribuir el espacio vial de forma equitativa entre todos los actores viales, priorizando los actores más vulnerables (peatón y bicicleta).
- ✓ Propiciar el distanciamiento físico, para reducir los niveles de contagio.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- ✓ Gestionar la demanda de transporte, para facilitar su distribución espacial y temporal.

En este sentido, las acciones del sector giran en varios componentes como se describe a continuación:

- ✓ Se busca mantener la estrategia de ciclovías temporales y ciclorutas permanentes, como alternativa de transporte individual, sostenible y biosegura, que proporciona conexión directa con las zonas de mayor concentración de actividades económicas, estrategia fortalecida con acciones de seguridad, señalización y cultura ciudadana que garanticen la operación segura.
- ✓ Se brindarán mejores facilidades para la circulación peatonal, para lo cual se trabajará en el mejoramiento del espacio público y en la ampliación de corredores peatonales, con estrategias análogas al caso de las ciclorutas temporales.
- ✓ Se continuará buscando la disminución de aglomeraciones en el sistema de transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos para el SITP zonal, así como facilitar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia en los elementos constitutivos del sistema de transporte público.
- ✓ Proveer elementos de protección y bioseguridad a los prestadores del servicio de transporte público, tanto colectivo como individual.

Como medida de mitigación para minimizar la propagación del virus, se está fortaleciendo la red de 551 kilómetros² de ciclo infraestructura con una red de ciclovías temporales (tramos de calzada completa o carriles segregados), que se ha implementado por fases y a la cual se le realiza un constante seguimiento y evaluación con el fin de determinar las acciones de eventual reducción, permanencia o ampliación.

Para la generación de oferta de infraestructura en condiciones de seguridad vial, conectividad y directividad, desde la coordinación de la SDM como autoridad de tránsito y transporte, en cooperación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y el acompañamiento de Transmilenio SA (TM) y la Policía Nacional (PONAL) se habilitaron, mediante elementos de canalización, programación semafórica, plan de desvíos de rutas del transporte público en sus componentes zonal y provisional y personal operativo en vía, 84 kilómetros de corredores en calzada para la circulación de ciclistas, denominados "ciclovías temporales", los cuales se implementaron bajo las siguientes inferencias:

- Son conectores ciudad-región.

² A fecha de corte de 31 diciembre de 2019.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- Corresponden a espejos al Sistema de transporte masivo
- Actúan como conectores de la Red de ciclorutas

Los 84 km de corredores de “ciclovías temporales” refuerzan los 551 km de ciclorutas permanentes, lo que significa que Bogotá cuenta con 635 km de ciclo infraestructura para circulación de ciclistas.

Por otra parte, la SDM ha realizado el respectivo el seguimiento de las ciclovías temporales, entre estos, el monitoreo desde el pasado 25 de marzo (grupo de los 35 KM), el 29 de abril (grupo de los 45 KM) y el 26 de abril (4 KM: CAMM), mediante la realización de aforos de ciclistas en puntos estratégicos de los mismos, para periodos de máxima demanda en la mañana y en la tarde, comprendidos entre 06:00-08:00 y 17:00-19:00, en días hábiles; de esta manera, se estima que han transitado más de 5´475.603³ ciclistas para dichos corredores en las horas de máxima demanda am y pm durante los días hábiles desde que fueron implementadas las ciclovías temporales hasta el 21 de agosto (realizando la expansión de los datos para aquellos días hábiles donde no se realizó monitoreo).

Adicionalmente se estima que en Bogotá en la actualidad, se están realizando aproximadamente entre 460-490 mil viajes diarios en bicicleta⁴.

La administración distrital en el marco de las mediciones realizadas y teniendo en cuenta trazados potenciales ya viabilizados para la implementación de ciclorutas en calzada que complementan y articulan los tramos ya establecidos y conectan y mejoran los viajes de los ciclistas, ha tomado la decisión de realizar la redistribución del espacio vial para la implementación de ciclorutas en calzada por condiciones de mitigación de contagio por COVID-19, generando acciones de señalización, segregación (con elementos más contundentes) y semaforización de algunos de los tramos de ciclovías temporales con el fin de garantizar la seguridad vial de todos los actores vulnerables de manera especial los ciclistas.

Esto quiere decir que hoy Bogotá se encuentra robusteciendo su red de ciclorutas con la migración de las “ciclovías temporales” a “ciclorutas en calzada” en condiciones de conectividad, directividad, comodidad y seguridad vial.

Para preservar la integridad de los prestadores del servicio de transporte público, se han realizado diversas acciones con los operadores de taxis y del SITP Provisional, que incluyen el suministro de elementos de protección. A continuación, se describen las acciones adelantadas a la fecha:

³ Esta cifra corresponde a la proyección del acumulado partiendo de los volúmenes de ciclistas de los periodos am (06:00-08:00) y pm (17:00-19:00) obtenidos a partir del contrato de monitoreo, desde el inicio de implementación de la medida hasta la semana del 21 de agosto.

⁴ Cifra obtenida a partir de modelos estadísticos

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- ✓ El 16 de marzo de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad expidió la circular 004 dirigida a las empresas que prestan el servicio público de transporte masivo de pasajeros, servicio individual (taxi) y empresas que alquilan patinetas en el espacio público, sobre medidas de prevención y cuidado por COVID-19. En ella hizo recomendaciones específicas a las empresas de taxi de limpiar y desinfectar los vehículos al menos una vez al día, proveer al conductor del vehículo de elementos de aseo y desinfección, mantener buenas condiciones de ventilación durante la prestación del servicio, retirar del vehículo elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas, entre otros e implementar procedimientos para la toma de temperatura de los conductores al menos dos veces al día.
- ✓ El 25 de marzo, mediante el Decreto 093 de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Movilidad les ordenó a las empresas de taxi cumplir con dichas medidas. Alineada con la normativa nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó en la ciudad o por zonas y momentos específicos, la operación de los taxis de Bogotá únicamente si son solicitados a través de plataformas tecnológicas o vía telefónica a los *call center* de las empresas. Actualmente esta medida opera para los grupos de localidades con limitaciones totales a la movilidad de vehículos y personas.
- ✓ El 23 de abril, la Secretaría Distrital de Movilidad divulgó a través de un video tutorial (<https://youtu.be/kY8UsrAbFLA>), las indicaciones de cómo realizar el proceso de limpieza del vehículo. Este video se envió por correo directo a las empresas de taxi para ser compartido con sus conductores y se publicó en canales dedicados al gremio como el correo electrónico, el boletín de información para el gremio taxista, grupos de mensajería instantánea en teléfonos inteligentes y por redes sociales.

La Secretaría Distrital de Movilidad hizo recomendaciones a los pasajeros de taxi con las medidas de bioseguridad a tener en cuenta al usar el servicio, mediante un video explicativo de estas (<https://youtu.be/vGknLJ6381E>). Incluyó recomendaciones como la planeación del viaje, la verificación previa al viaje en taxi de las excepciones del pasajero para circular por la ciudad, el uso del tapabocas, la ocupación del vehículo con no más de dos pasajeros en los puestos traseros, lavar o limpiar las manos antes y después del viaje, no tocarse la cara durante el viaje y conservar el distanciamiento social.

Asimismo, el 24 y 25 junio la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Salud capacitaron por medios virtuales a más de 1.063 taxistas en protocolos de bioseguridad. A cada taxista se le envió la grabación de la capacitación virtual para que fuera material de consulta y para que pudiera ser compartida con otros conductores.

El 23 y 24 de abril de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad le presentó a la ciudad la campaña pedagógica 'Taxistas en #CuarentenaPorLaVida', una iniciativa que invitó al autocuidado y al mejoramiento del servicio de taxi en Bogotá, en momentos en que todos debemos cuidarnos. En el marco de la campaña y en alianza con la concesión RUNT, quien donó los elementos, la SDM entregó un total de 10 mil kits de limpieza y autocuidado a taxistas de Bogotá, los cuales incluyeron gel antibacterial, tapabocas y recomendaciones para el autocuidado durante la prestación del servicio.

- ✓ El 3 y 4 de julio la Secretaría Distrital de Movilidad en alianza con el club de motociclistas *Street Brothers*, quien donó los elementos y la logística, realizó el proceso de higienización profesional a 304 taxis de la ciudad cuyos conductores fueron convocados a participar voluntariamente.

En ocasión del mes del taxista, y gracias a alianza establecida entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Seguros Mundial, quien donó la actividad, se está ofreciendo el servicio diario de higienización gratuita de taxis a partir del 5 de agosto, día del taxista, y hasta final de mes, en el costado norte del estadio el Campin (calle 57 A con avenida NQS), como un aporte a la

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

prevención del contagio por Covid-19 en el transporte público individual. Igualmente, la Secretaría Distrital de Movilidad adquirió y hará entrega de más de 4.500 kits de bioseguridad a conductores de taxi de la ciudad, que complementan otros 5.000 kits que se entregarán a este gremio, provistos por IDIGER.

- ✓ La Secretaría Distrital de Movilidad viene entregando 5.200 kits proveídos por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo (IDIGER), con elementos de bioseguridad y autoprotección a conductores de vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) Provisional de Bogotá. Los primeros 1.600 kits se entregaron entre el 3 y el 5 de agosto de 2020, en las sedes de 19 empresas ubicadas en las localidades de Ciudad Bolívar, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, Teusaquillo, Tunjuelito, San Cristóbal y Usme, y hacen parte de las medidas que implementa la administración distrital para prevenir o disminuir la propagación del virus Covid-19.

Los conductores beneficiados con esta primera entrega pertenecen a las empresas: Cooperativa de Transportadores Bolívar Ltda. (Cootransbolivar Ltda.), Transnuevomilenio, Transandino, Nueva Cooperativa de Buses Azules Ltda., Ucolbus, Expreso Bogotano, Transportes Santa Lucía, Coodiltra, Transportes Distrito Capital, Flota Usaquén, Cootrapan, Cootranspensilvania Ltda., Sidauto, Expreso Sur Oriente, Transportes Panamericanos, Universal Automotora de Transportes, Cooperativa de Transportadores de Bogotá, Tampa y Cooperativa Continental de Transportes.

Durante la semana del 10 de agosto, se entregaron 1.600 kits de aseo y autoprotección adicionales a igual número de conductores de 13 empresas ubicadas en las localidades de Kennedy, Bosa, Puente Aranda, Antonio Nariño y Fontibón. Estas localidades finalizaron este jueves 6 de agosto su periodo de cuarentena obligatoria. A partir del 18 de agosto con 1.900 conductores de 17 empresas ubicadas en las localidades de Suba, Usaquén y Engativá, luego de finalizado el periodo de cuarentena estricta en esos territorios.

- ✓ Adicional a los elementos de bioseguridad, la Secretaría Distrital de Movilidad capacitó el 24 de junio, por medios virtuales, en alianza con la Secretaría Distrital de Salud, a 700 conductores del SITP Provisional en buenas prácticas de bioseguridad e instaló desde mayo una mesa de Trabajo permanente con el gremio.
- ✓ La Secretaría Distrital de Movilidad entregará, durante la primera semana de septiembre, 5.500 kits proveídos por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo (IDIGER), con elementos de bioseguridad y autoprotección. También se entregarán 4.000 kits a ciclistas, en el marco de la semana de la bicicleta, que se realiza en septiembre.
- ✓ Entre el 18 de mayo y el 12 de junio de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó inspecciones presenciales de cumplimiento de protocolos de bioseguridad a 121 empresas prestadoras del servicio de transporte público de la ciudad. De estas visitas, 53 se desarrollaron en empresas de taxi. Entre los aspectos por mejorar detectados en las inspecciones estuvieron los controles de verificación de desinfección y limpieza de taxis, el registro y control respecto a la entrega de provisiones a los conductores y el control de la temperatura de los conductores de taxi.

2.1.6.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector de Movilidad se han comprometido recursos por valor de \$2.873 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Agosto de 2020
6.1	Adquisición de elementos segregadores y desarrollo de estrategia de ciclorutas permanentes	FONDIGER	\$100.000.000	\$ -	\$ -
		SDM		\$ -	\$ 82.341.000
6.2	Desinfección estaciones de SITP	TM	\$ 300.000.000	\$ -	\$668.733.847
6.3	Adquisición de Insumos de limpieza y elementos de protección	FONDIGER	\$ 600.000.000	\$ 107.002.834,00	\$ -
6.4	Adquisición de lavamanos portátiles y elementos de limpieza y protección para movilidad	TM	\$1.800.000.000	\$ -	\$ 2.015.537.511
6.5	Señalización y semaforización de ciclorutas en calzada derivadas de Ciclo vías temporales	SDM	\$-	\$ -	\$ -
			\$ 2.800.000.000	\$ 107.002.834,00	\$ 2.766.612.358

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades

- **6.1 Adquisición de elementos segregadores y desarrollo de estrategia de ciclorutas permanentes**

Con recursos de Fondiger se suministraron elementos segregadores (colombinas, maletines, cinta de señalización y demás elementos, a fin de apoyar la Estrategia de ciclorutas permanentes.

- **6.2 Desinfección estaciones de SITP**

De acuerdo a la emergencia sanitaria TRANSMILENIO S.A., ha adelantado jornadas de desinfección diaria a las estaciones del Sistema con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones sanitarias actividad que se desarrolla en el marco de ejecución del Contrato del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones que forman parte del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad.

1. Valor: \$ 850.000.000 fuente recursos propios.
2. Indicadores de Impacto: Con corte a 31 de julio de 2020 se han realizado 624 jornadas de desinfección, en las estaciones y portales del Sistema Transmilenio
3. Población que beneficia: Usuarios y demás actores del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio
4. Territorialización (Localidad): Troncales del Sistema que atraviesan las vías arteriales de la ciudad.

- **6.3 Adquisición de Insumos de limpieza y elementos de protección**

Con recursos de Fondiger se suministraron Insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia; elementos de protección personal

- **6.4 Adquisición de lavamanos portátiles y elementos de limpieza y protección para movilidad**

En cumplimiento del Decreto 081 de 2020, mediante el cual la administración distrital adoptó las medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), se dispuso en el artículo 4 sobre el cuidado colectivo que "g) Se instalarán lavamanos y material higiénico en estaciones del sistema Transmilenio que lo permitan."

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

En acatamiento de la norma, desde el 13 de marzo de 2020 se inició una estrategia pedagógica de prevención, que incluyó la instalación rotativa y aleatoria de 27 lavamanos portátiles dobles en portales y estaciones del Sistema Transmilenio donde las condiciones técnicas lo permiten.

Esta medida se implementó para un período de 150 días, con el fin de sensibilizar a los usuarios sobre la importancia del lavado frecuente de manos y como medida de protección en el uso del Sistema, ya que esta práctica reduce hasta en un 50% las posibilidades de contagio, según la Organización Mundial de la Salud – OMS.

1. Valor: \$ 2.015.537.511 fuente recursos propios.
2. Indicadores de Impacto: 25.000 unidades de tapabocas entregados a los usuarios del Sistema, 25.000 pares de guantes entregados a usuarios del Sistema, 3.810.600 lavados de manos con corte a 19 de agosto de 2020 en los 27 lavamanos portátiles dobles.
3. Población que beneficia: Usuarios del Sistema Transmilenio en 9 Portales y 48 estaciones impactadas con la estrategia TransMi Te Cuida.
4. Territorialización (Localidad): Troncales del Sistema que atraviesan las vías arteriales de la ciudad.

2.1.6.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Para la proyección de la Versión 2 del Plan de Acción Especifico aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para el Sector Movilidad se presenta el siguiente presupuesto:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	PRÓRROGA	RECURSOS PRÓRROGA
6.1	Adquisición de elementos segregadores y desarrollo de estrategia de ciclorutas permanentes	SDM	SI	\$250.000.000
6.2	Desinfección estaciones de SITP	TMSA	SI	\$0
6.3	Adquisición de Insumos de limpieza y elementos de protección	FONDIGER		\$ 44.821.350
6.4	Adquisición de lavamanos portátiles y elementos de limpieza y protección para movilidad	TM	SI	\$0
6.5	Señalización y semaforización de ciclorutas en calzada derivadas de Ciclo vías temporales	SDM	NUEVA	\$ 5.176.600.000
				\$ 5.471.421.350

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades nuevas

En el marco de la prórroga de la calamidad pública, se requiere adicionalmente la implementación de la siguiente actividad:

- **6.5 Señalización y semaforización de ciclorutas en calzada derivadas de Ciclo vías temporales**

Esta actividad incluye los costos de señalización más los costos de semaforización para los primeros 28 km (en ejecución) y para los restantes 38 km (por ejecutar).

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

2.1.7. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Secretaría General.



La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es la entidad estratégica, articuladora, y líder del sector Gestión Pública que eleva la efectividad de la Administración Pública Distrital y promueve la transparencia para contribuir al bienestar y calidad de vida de la ciudadanía.

Desde la Secretaría General se coordinan los procesos de atención al ciudadano, tanto de manera directa en CADES, SUPER CADES, Centro Locales de Atención a Víctimas y Puntos de Atención a Víctimas, como indirecta a través de la línea 195.

En el marco de la misionalidad de la Secretaría General y con el fin de atender la emergencia generada por el COVID-19, se adelantan acciones relacionadas con la atención de las personas víctimas del conflicto armado, que de conformidad con la ley 1448 de 2011, deben ser atendidas en la Ruta de Atención Humanitaria Inmediata con ayudas para su subsistencia: arriendos, bonos, albergues y acompañamiento psicosocial.

De igual manera, dado que la línea 195 se ha convertido en eje central para resolver los diferentes interrogantes que tiene la ciudadanía relacionados con las ayudas humanitarias del Gobierno Nacional y Distrital, el aislamiento obligatorio y las excepciones; se desarrollarán acciones tendientes a fortalecer esta ruta de atención.

Así mismo, se contempla una estrategia digital a través de la cual los ciudadanos pueden solicitar apoyo del distrito, reportar su estado de salud y acceder a información de interés sobre el COVID.

2.1.7.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector asociado a la Secretaría General se han comprometido recursos por valor de \$1.434 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Agosto de 2020
7,1	Aplicación de medidas preventivas	SG	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -
7,1	Aplicación de medidas preventivas	FONDIGER	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

7.2	Medida preventivas de aislamiento para víctimas que se encuentren en albergue o que durante la evaluación presenten síntomas	SG	\$ 200.000.000	\$ -	\$879.438.000
7.2	Medida preventivas de aislamiento para víctimas que se encuentren en albergue o que durante la evaluación presenten síntomas	FONDIGER	\$ 200.000.000	\$ -	
7.3	Adquisición de elementos de aseo y de protección tales como tapabocas, desinfectantes, gel antibacterial y demás insumos para asepsia	SG	\$143.500.000	\$ -	\$ 128.736.000
7.3	Adquisición de elementos de aseo y de protección tales como tapabocas, desinfectantes, gel antibacterial y demás insumos para asepsia	FONDIGER	\$ 206.500.000	\$900.000	\$ -
7.4	Alquiler de transporte de emergencias para víctimas que presenten condiciones sintomatológicas de COVID - 19	FONDIGER	\$100.000.000	\$ -	
7.5	Contratación de personal para fortalecer la atención de la línea 195	SG	\$612.000.000	\$ -	\$425.701.291
7.5	Contratación de personal para fortalecer la atención de la línea 195	FONDIGER	\$ 588.000.000	\$ -	
7.6	Aplicación Bogotá Cuidadora.	SG	\$-	\$ -	\$ -
			\$ 2.450.000.000	\$900.000,	\$1.433.875.291

Fuente: Fondiger

Análisis de actividades

- **7.1 Aplicación de medidas preventivas**

A la fecha no se ha presentado ningún caso confirmado con COVID- 19 en los alojamientos o albergues en los que hoy hay víctimas del conflicto, sin embargo, se establecieron reglas de prevención, tales como:

- ✓ Todas las personas que iniciaron el aislamiento estando en los alojamientos o albergues deberán permanecer en ellos por el tiempo que dure la medida en Bogotá, sin movilizarse por la ciudad. Durante ese tiempo se les garantizará la alimentación, el alojamiento y la atención en salud por el personal médico allí presente.
- ✓ Salvo excepciones en casos de fuerza mayor, no se dará ingresos nuevos a los alojamientos o albergues para evitar que puedan llegar personas contagiadas al mismo.
- ✓ Se estableció una estrategia de acompañamiento psicosocial para las personas aisladas en los alojamientos o albergues para mitigar los riesgos de afectación a la convivencia asociados al confinamiento prolongado.
- ✓ Se estableció un protocolo de remisión a los servicios de salud cuando un paciente tenga síntomas de contagio de COVID-19 o cuando un paciente entre bajo las condiciones de aislamiento preventivo contempladas en el Decreto 084 de 2020.
- ✓ En caso de que alguna víctima presente síntomas asociados al COVID-19 se instará a su adecuada notificación a las líneas telefónicas habilitadas por EPS y Secretaría Distrital de Salud, según sea el caso.
- ✓ De confirmarse un caso de COVID-19 en alguno de los alojamientos o albergues estos quedarán en aislamiento o serán hospitalizados de conformidad con lo que establezca el criterio médico y atención a las recomendaciones vigentes de la secretaría de salud.

Se continuará con las actividades relacionadas con las medidas preventivas para las personas víctimas del conflicto armado frente al riesgo de propagación del COVID 19, las medidas de aislamiento para víctimas que tengan resultado positivo COVID 19, que se encuentren en alojamientos o albergues o que durante la evaluación presenten síntomas, y con el alquiler de transporte de emergencias para víctimas que presenten condiciones sintomatológicas de COVID – 19.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Lo anterior como medida preventiva para garantizar la atención a la población víctima en caso de que llegue a ser necesario en el segundo pico epidemiológico y/o tomando en consideración los cambios en las dinámicas de atención que se puedan generar con las modificaciones del aislamiento obligatorio para la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo avanzado en plan la Secretaria General solicita modificar la redacción de la actividad 7.1 así: Medidas de aislamiento para víctimas con resultado positivo COVID 19, que se encuentren en albergue o que durante la evaluación presenten síntomas.

El valor de los recursos programados para el desarrollo de esta actividad en el marco de la prórroga es de \$1.393 millones de pesos, con recursos de la Secretaría General.

- **7.2 Medida preventivas de aislamiento para víctimas que se encuentren en alojamientos o albergues y que durante la evaluación presenten síntomas**

La acción “Medidas preventivas para víctimas frente al riesgo de propagación del COVID 19” también continúa, toda vez que incluye: a) Acciones para mitigar la vulnerabilidad derivada del COVID 19 y que limitan la propagación en tanto se disminuyen las acciones informales y de rebusque que aumentan la exposición al virus y b) Acciones encaminadas a darle continuidad a las medidas de ayuda humanitaria inmediata en componentes de alojamiento y alimentación fuera del albergue.

Durante el primer semestre de 2020, no se requirió realizar las actividades “Medidas preventivas de aislamiento para víctimas con resultado positivo COVID 19, que se encuentren en albergue o que durante la evaluación presenten síntomas” y “Alquiler de transporte de emergencias para víctimas que presenten condiciones sintomatológicas de COVID – 19”, dado que durante este periodo no se presentaron casos positivos de COVID en los albergues.

Adicional a las reglas de prevención establecidas, a la fecha de corte, 874 sistemas familiares que corresponden a 2.152 personas han recibido ayudas en el marco de la ruta de Ayuda Humanitaria Inmediata: arriendos, bonos, albergues y acompañamiento psicosocial.

- **7.3 Adquisición de elementos de aseo y de protección tales como tapabocas, desinfectantes, gel antibacterial y demás insumos para asepsia**

Se continuará con la adquisición de elementos de protección individual o protección personal para servidores y contratistas de la Entidad, como tapabocas, overoles, batas, botas, mascarillas, gafas de seguridad, termómetros infra rojos, gel antibacterial. De igual manera, adquisición de productos de aseo y desinfección, alcohol, amonio cuaternario, dispensadores de gel cero contactos, tapetes de sanitización.

Lo anterior, con el fin de dotar a los colaboradores de la Entidad de elementos de protección personal necesarios para prevenir la propagación del virus COVID 19; de igual manera promover la cultura de autocuidado, prevenir el riesgo de contagio en funcionarios, contratistas y usuarios de los servicios y apoyar las medidas de salud pública vigentes.

Para el desarrollo de esta actividad se tienen programados \$1.55 millones de pesos con cargo a los recursos de la Secretaría General.

- **7.4 Alquiler de transporte de emergencias para víctimas que presenten condiciones sintomatológicas de COVID - 19**

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Esta actividad se encuentra relacionada con "Medidas de aislamiento para víctimas con resultado positivo COVID-19, que se encuentren en albergue o que durante la evaluación presenten síntomas.

Los cambios en las medidas de control para mitigar la emergencia sanitaria y las condiciones de violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado a nivel nacional van a producir un aumento en el ingreso de población declarante a la ciudad de Bogotá, lo que a su vez plantea un reto para la toma de decisiones que garanticen el cuidado de la vida de las víctimas en los albergues. En consecuencia, la acción "Alquiler de transporte de emergencias para víctimas que presenten condiciones sintomatológicas de COVID – 19" se mantiene dado que es complementaria a actividad mencionada.

• **7.5 Contratación de personal para fortalecer la atención de la línea 195**

El 20 de marzo de 2020 inició la campaña COVID-19 en el marco de la operación del Centro de Contacto Línea 195 de Bogotá (agentes requeridos: 90).

Del 20 al 31 de marzo se atendieron en promedio 1.800 llamadas diarias relacionadas con el COVID-19. El promedio de llamadas diarias descendió en abril a 900 la primera semana y a 403 al finalizar el mes, por lo que en mayo se realiza un pronóstico de llamadas teniendo en cuenta el comportamiento que se venía presentando y de acuerdo con esto, se ajustó en 18 el número de agentes requeridos en total.

Se continuará brindando una atención oportuna y de calidad a la ciudadanía a través de la línea 195. El objetivo fundamental de la Línea Bogotá – 195 es ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de acceder a toda la información acerca de los servicios y trámites que ofrecen las diferentes entidades y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

Este servicio se presta a través de los canales telefónicos (locales y móviles), correo electrónico, mensajes de texto o incluso a través de las herramientas de Internet como: chat y video llamada, estas últimas destinadas prioritariamente para la atención de la comunidad en condiciones de discapacidad auditiva. La Línea 195 atiende, a través del canal telefónico, las 24 horas del día, los 365 días del año, garantizando la provisión permanente y continua de información a la ciudadanía.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el marco del contrato interadministrativo con ETB, ante el estado de emergencia con ocasión de la pandemia del COVID-19, implementó desde la línea 195 la campaña "COVID-19" para apoyar a la Secretaría Distrital de Salud y a la línea de atención de emergencia 123, con el fin de atender y registrar los casos de personas que reporten sintomatología del virus COVID-19.

La Línea 195 (canal de atención telefónico de la Secretaría General) se ha convertido en el eje para resolver los diferentes interrogantes que tienen los ciudadanos que buscan información frente a las medidas relacionadas con los temas antes señalados, dentro de los cuales se encuentran: las ayudas humanitarias que el Gobierno Nacional y Distrital viene entregando, el aislamiento obligatorio y las excepciones, la apertura económica gradual, las medidas de zonas de aislamiento especial, los alivios económicos, los cambios en los vencimientos y facilidades de pago de impuestos, valorizaciones, multas, la realización de trámites en época de aislamiento, entre otros.

Esta situación, ha generado un crecimiento considerable en el volumen de llamadas a la línea 195 y que comparado con el comportamiento de los mismos meses (marzo a julio) del año

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

2019 presenta un incremento del 135%, en razón a que los ciudadanos capitalinos encuentran en los medios virtuales y telefónico la manera de mantener comunicación con la administración distrital para obtener respuesta a sus inquietudes, necesidades y requerimientos.

A continuación, se presentan el tráfico de llamadas de la línea 195 a partir del mes de marzo cuando se declara el estado emergencia y se implementó la Campaña COVID-19.

Adicionalmente se incluye el comportamiento de la línea para los mismos meses del año 2019 para comparar el crecimiento de los volúmenes de llamadas.

Comportamiento línea 195 - 1er semestre 2019 vs 1er semestre 2020

Ítem	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Línea 195 (2020)	99.829	141.407	140.347	151.600	178.059	711.242
Campaña COVID-19	33.988	16.722	11.474	10.640	19.649	92.473
Total 2020	133.817	158.129	151.821	162.240	197.708	803.715
Línea 195 (2019)	74.175	64.190	58.006	49.584	56.100	302.055

Fuente: Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía – Secretaría General

Teniendo en cuenta lo señalado, se continuará con esta actividad a través de recursos por valor de \$2.955 millones de pesos.

2.1.7.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Para la proyección de la Versión 2 del Plan de Acción Especifico aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para la Secretaría General se presenta el siguiente presupuesto:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	PRORROGA	RECURSOS PRORROGA
7,1	Aplicación de medidas preventivas	SG	SI	\$ 1.393.000.000
7,1	Aplicación de medidas preventivas	FONDIGER	SI	\$ -
7,2	Medida preventivas de aislamiento para víctimas que se encuentren en albergue o que durante la evaluación presenten síntomas	SG	SI	\$ -
7,2	Medida preventivas de aislamiento para víctimas que se encuentren en albergue o que durante la evaluación presenten síntomas	FONDIGER	SI	\$ -
7,3	Adquisición de elementos de aseo y de protección tales como tapabocas, desinfectantes, gel antibacterial y demás insumos para asepsia	SG	SI	\$ 155.355.875
7,3	Adquisición de elementos de aseo y de protección tales como tapabocas, desinfectantes, gel antibacterial y demás insumos para asepsia	FONDIGER	SI	\$ -
7,4	Alquiler de transporte de emergencias para víctimas que presenten condiciones sintomatológicas de COVID – 19	FONDIGER	SI	\$ -
7,5	Contratación de personal para fortalecer la atención de la línea 195	SG	SI	\$955.701.291
7,5	Contratación de personal para fortalecer la atención de la línea 195	FONDIGER	SI	\$2.000.000.000
7,6	Aplicación Bogotá Cuidadora.	SG	NUEVA	\$148.713.060
			SUBTOTAL SECRETARIA GENERAL	\$4.652.770.226

FUENTE: Fondiger

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Análisis de actividades nuevas

En el marco de la prórroga de la calamidad pública, se requiere adicionalmente la implementación de la siguiente actividad:

- **7.6 Aplicación Bogotá Cuidadora.**

Se incluye una actividad relacionada con el desarrollo y mantenimiento de la aplicación web y móvil “Bogotá Cuidadora”, a través de la cual los ciudadanos pueden solicitar apoyo del distrito, reportar su estado de salud, acceder a información de interés sobre el COVID, reportar contactos estrechos, solicitar espacio en el Centro Médico de Corferias y reportar sus patrones de movilidad segura.

Esta aplicación contiene los siguientes módulos: registro de movilidad segura; Necesito apoyo; Reportar estado de salud (en coordinación con CoronApp Colombia); COVID-19 a mi alrededor; Ofrezco ayuda. De igual manera cuenta con enlaces a: Bogotá solidaria en casa; Coronavirus en Bogotá; Reactivación económica.

Para el desarrollo de esta actividad se tienen programados \$148 millones de pesos, con recursos propios de la Secretaría General.

La aplicación Bogotá cuidadora continuará evolucionando de acuerdo con las necesidades que se vayan priorizando en la coyuntura, adicionalmente su modelo quedará integrado con los diversos servicios que se vayan habilitando de Gobierno Abierto de Bogotá.

2.1.8. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector Desarrollo Económico.



Desde este sector se lidera la formulación, gestión y ejecución de políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, a través del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en general.

La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, trabaja en la puesta en marcha de un importante paquete de medidas para impulsar la reactivación económica de la Capital de la República.

Se trabaja en el acceso a nuevas metodologías y herramientas de distribución tanto tecnológicas como físicas a fin de fortalecer y dinamizar el corazón del emprendimiento y las empresas que día a día construyen el tejido productivo de la Bogotá Región.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Como prioridad se encuentra la garantía de alimentación para la población, por lo cual se implementarán las acciones que garanticen el abastecimiento de alimentos y suministros para los hogares en el distrito, así como para los puntos de atención a la población vulnerable.

Dado que el sistema de gestión del riesgo es de carácter público, privado y comunitario, se adelantarán los procesos de intervención que sean requeridos entre los diferentes actores con el fin de garantizar la estabilidad de precios y una oferta acorde a las necesidades de la población.

Ya que las condiciones de información a la población son determinantes en este aspecto, serán adoptadas estrategias de comunicación e información, así como la implementación de medidas de bio seguridad en este sector.

Así mismo se generarán acciones de ayuda a los empresarios y microempresarios que produzcan y comercialicen elementos de protección y sanitarios, propios para la atención de la situación de calamidad pública y determinación de alternativas comerciales para mujeres empresarias.

2.1.8.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector de Desarrollo Económico se han comprometido recursos por valor de \$12.815 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Julio de 2020
8,1	Contratación de personal	SDDE	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 174.750.000
8,2	Contratación con Bancóldex/ FNG/ Fintech	SDDE	\$10.000.000.000	\$ 0	\$ 11.963.943.365
8,3	Contratación con entidades de acompañamiento/ Contratación con entidades para la entrega de insumos a mujeres empresarias	SDDE	\$2.000.000.000	\$ 0	\$ 77.000.000
8,4	Contratación con entidades de acompañamiento expertas en procesos de mentorías	SDDE	\$500.000.000	\$ 0	\$ 600.000.000
8,5	Contratación con entidades	SDDE	\$ 15.000.000.000	\$ 0	\$ 0
8,6	Contratación de personal y medios digitales	IDT	\$100.000.000	\$ 0	\$ 0
8,7	Intervención en plazas de mercado y determinación de alternativas comerciales	IPES	\$100.000.000	\$ 0	\$ 0
			\$ 28.000.000.000	\$ 0	\$ 12.815.693.365

FUENTE: Fondiger

Análisis de actividades

- **8,1 Contratación de personal**

En el marco de la emergencia sanitaria y económica, ha venido desarrollando comunicaciones hacia los empresarios, emprendedores e interesados del tejido productivo de la ciudad, para lo

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

cual se han publicado comunicaciones de avance sobre el programa Bogotá Solidaria, y sobre las diferentes actividades que la SDDE.

Para tal fin se contó con la colaboración de un grupo de profesionales que apoyaron el diseño y desarrollo del plan de comunicaciones de la entidad, a través de las diferentes plataformas o canales en el marco de la emergencia y reactivación económica.

Conforme a lo anterior, esta actividad no se requiere en el marco de la prórroga de la declaratoria de la calamidad pública.

• 8,2 Contratación con Bancóldex/ FNG/ Fintech

Con el fin de brindar apoyo a los empresarios afectados por los efectos del COVID- 19, se suscribió convenio con Bancóldex, el cual apalanca un cupo total de COP 264.000 millones de pesos, a través **"Bogotá Responde"**.

"Bogotá Responde", busca poner en marcha una línea de crédito para las empresas que domiciliadas en el territorio que comprende la ciudad de Bogotá D.C., requieren de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo y activos fijos.

Poner en marcha una línea de crédito para las empresas domiciliadas en el territorio que comprende la ciudad de Bogotá D.C., que requieran de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo y activos fijos , un producto de garantía para incentivar a los intermediarios que tengan cupo de crédito con Bancóldex, a la utilización de mecanismos de crédito inteligente que vinculen tecnologías de información y comunicación en la aprobación y administración de créditos para las poblaciones objetivo.

La línea "Bogotá Responde" cuenta con un cupo de COP 264.000 millones y ofrece estos recursos con un plazo máximo de 3 años, con 6 meses de gracia para micros y PYMEs de la ciudad (Bancóldex, 2020). Las PYME tienen un cupo de COP 106 MM y las microempresas tienen un cupo de: COP 73MM para ser desembolsados a través de Instituciones Microfinancieras (Entidades Orientadas a Crédito Microempresarial – EOCM) y COP 55 MM a través de instituciones de redescuento. En el caso en particular de Bogotá Responde, se incluyó un sub-cupo a microempresas atendidas a través de las TIC, a una tasa menor: "Crédito Inteligente"³ por un valor total de COP 30 MM. Con estos tres cupos, las microempresas Bogotanas cuentan con un cupo de COP 158 MM en esta línea.

Con corte al 31 de Agosto de 2020, la línea Bogotá Responde tenía recursos desembolsados por COP 179.5 MM en 6059 operaciones, a 5969 empresas. Los principales beneficiarias de los desembolsos por redescuento han sido las microempresas (93.8%), seguido por las pequeñas empresas (3.3%) y las medianas empresas (2.9%), en términos del número de operaciones. En el monto desembolsado, la mayoría de los recursos del cupo de redescuento desembolsados a corte del 31 de agosto son las medianas, por el tamaño de los tiquetes (52.1%). En cuanto a la distribución sectorial, el 47.0% de las operaciones fueron destinadas al sector comercio, 18.8% a la industria manufacturera y el 7.3% a alojamiento y servicios de comidas. 37.2% del monto destinado corresponde al sector comercio, 19.1% a la industria manufacturera y el 9.4% a actividades profesionales, científicas y técnicas

• 8,3 Contratación con entidades de acompañamiento/ Contratación con entidades para la entrega de insumos a mujeres empresarias

Atender la emergencia sanitaria que se está presentando en la ciudad a causa del COVID-19 y realizar acciones tendientes al desarrollo económico incluyendo de poblaciones vulnerables de la ciudad, en especial de mujeres cabezas de familia, y el fortalecimiento empresarial de

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

unidades productivas y Mi pymes, para que puedan producir y comercializar tapabocas, guantes y antibacterial; ayudando de esta forma a mitigar el desabastecimiento de este dispositivo médico vital, y por otro lado generando alternativas de generación de ingresos y crecimiento productivo.- Negocios Inclusivos

Esta estrategia cuenta con presupuesto de \$192.500.000 y magnitudes programadas de: 5 a 15 Mi Pymes fortalecidas, 200 mujeres vulnerables potenciadas y 10 encadenamientos inclusivos logrados. La estrategia se dará por finalizada una vez se reporten los beneficiarios programados y se gire la totalidad de recursos comprometidos. Con corte al 31 de agosto se cuenta con una ejecución presupuestal de \$77.000.000 y con la caracterización y diagnóstico de 14 MiPymes, de las cuales 8 de estas MiPymes se han reactivado económicamente con el programa. Sobre encadenamientos productivos se cuenta con un avance del 80%, logrando 8 encadenamientos de los 10 que se esperan dentro del programa.

- **8,4 Contratación con entidades de acompañamiento expertas en procesos de mentoría**

Mediante la ejecución de esta actividad se busca el fortalecimiento de las capacidades empresariales y tecnológicas de las unidades productivas de la ciudad, enfocadas hacia la apertura, gestión y estrategia de ventas en canales digitales, y la facilitación para la preparación y acompañamiento en la adaptación de los productos de al menos 5.000 unidades productivas que serán comercializados en canales digitales y ejecutar el desarrollo de siete (7) ediciones de la feria virtual MIBOGOTÁ WEEK.

Esta estrategia cuenta con una ejecución presupuestal de \$600.000.000 y una magnitud programada de 5.000 unidades productivas apoyadas con implementación de canales de comercio electrónico y siete ediciones realizadas. Con corte a 31 de agosto se han apoyado 2.127 unidades productivas con implementación de canales de comercio electrónico y se han realizado 2 ediciones. 63% de los participantes son mujeres; 37% de los participantes son hombres; y el 67,52%, nunca había comercializado sus productos por internet.

La estrategia se dará por finalizada una vez se reporten los beneficiarios programados y se gire la totalidad de los recursos comprometidos.

- **8,5 Contratación con entidades**

Inicialmente se proyectó la contratación para la difusión de la misionalidad, programas e iniciativas de la entidad y la operación relacionada con la organización, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de eventos y actividades que desarrolle la entidad en cumplimiento de su misión.

No obstante, estas actividades solamente sirven de soporte al desarrollo de los procesos misionales de la entidad; situación por la cual, no se ejecutaron dentro del proceso de confinamiento y reactivación económica.

- **8,6 Contratación de personal y medios digitales**

Se requiere la continuidad de las actividades propuestas en el proyecto, puesto que las acciones que se desarrollarán permitirán la mitigación de los impactos ocasionados en el marco de la emergencia sanitaria en el país que ha afectado al sector turismo.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

De igual manera, se tienen en cuenta acciones puntuales y de alto impacto a llevar a cabo como lo son actividades de carácter promocional, presentación de proyectos ante el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, lanzamiento oficial de renovación de la página web, preparación de Ruedas de Negocios del producto Bogotá, participación en la Vitrina Turística de ANATO 2021 a celebrarse en el mes de febrero.

• 8.7 Intervención en plazas de mercado y determinación de alternativas comerciales

La entidad aún no ha definido el plan de trabajo para iniciar intervenciones en las plazas de mercado por carencia del presupuesto correspondiente en el marco de la atención de la calamidad pública. La apertura de las plazas se desarrolla en el marco de la reactivación, con los mismos recursos de la entidad y los programas que se están desarrollando en el sector en el marco de la reactivación económica. Se incluyen dos actividades nuevas (8.8. y 8.9) para dar atención a este público.

2.1.8.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Teniendo en cuenta los recursos asignados por el sector en el marco de la declaratoria de calamidad pública, para la proyección de la Versión 2 del Plan de Acción Especifico aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para la Sector Desarrollo Económico presenta el siguiente presupuesto indicativo:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	PRORROGA	RECURSOS PRORROGA
8,1	Contratación de personal	SDDE	NO	\$ 0
8,2	Contratación con Bancóldex/ FNG/ Fintech	SDDE	SI	\$ 0
8,3	Contratación con entidades de acompañamiento/ Contratación con entidades para la entrega de insumos a mujeres empresarias	SDDE	SI	\$ 0
8,4	Contratación con entidades de acompañamiento expertas en procesos de mentorías	SDDE	SI	\$ 0
8,5	Contratación con entidades	SDDE	NO	\$ 0
8,6	Contratación de personal y medios digitales	IDT	SI	\$ 0
8,7	Intervención en plazas de mercado y determinación de alternativas comerciales	IPES	NO	\$ 0
8.8	Fortalecimiento de las acciones adelantadas en alternativas comerciales para mitigar el impacto económico de la pandemia.	IPES	NUEVA	\$40.000.000
8.9	Bio seguridad plazas de mercado	IPES	NUEVA	\$50.000.000
8.10	Reactivación Progresiva del Turismo	IDT	NUEVA	\$439.000.000
8.11	Implementación de estrategias de mercadeo y Promoción para el sector Turístico de la ciudad de Bogotá	IDT	NUEVA	\$4.271.423.178
				\$ 4.800.423.178

FUENTE: Fondiger

Análisis de actividades nuevas

En el marco de la prórroga de la calamidad pública, se requiere adicionalmente la implementación de las siguientes actividades:

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- **8.8 Fortalecimiento de las acciones adelantadas en alternativas comerciales para mitigar el impacto económico de la pandemia.**

El Instituto Para la Economía Social - IPES viene adelantando diversas estrategias en las cuales se tiene contemplado la realización de ferias temporales, tanto con las personas que ejercen sus actividades económicas en el espacio público, como con los beneficiarios de las alternativas comerciales, en las cuales es necesario fortalecer la cultura del autocuidado y disminuir la propagación del virus y mitigar los efectos económicos consecuencia de la pandemia, este trabajo requiere del esfuerzo de todos los actores en el marco del Plan de Emergencia.

Esta actividad corresponde a la adquisición de elementos y apoyos para dar cumplimiento a protocolo de bioseguridad en la feria temporal de navidad en cabeza del Instituto Para la Economía Social – IPES.

- **8.9 Bioseguridad en plazas de mercado.**

La pandemia conlleva a incrementar la demanda de insumos para el sostenimiento y operación de las plazas de mercado.

Esta actividad corresponde a la adquisición de lavamanos portátiles e insumos para desinfección en 12 localidades, donde se encuentran ubicadas las plazas de mercado

- **8.10 Reactivación Progresiva del Turismo.**

Se busca incorporar al menos 10% de los prestadores de servicios turísticos de la ciudad en el programa de turismo sostenible, que incluya un 2% con énfasis en bioseguridad.

Capacitación y acompañamiento a 200 empresas u organizaciones comunitarias de la cadena de valor del sector turístico o de servicios conexos a la misma; en sostenibilidad, protocolos de bioseguridad y fortalecimiento empresarial.

Entre agosto y noviembre de 2020 se encuentran programadas las actividades de: Caracterización y priorización de empresas interesadas en certificación, Acompañamiento a PST, Plan de acción en mesas sectoriales, y Acompañamiento en proceso de Certificación.

- **8.11 Implementación de estrategias de mercadeo y Promoción para el sector Turístico de la ciudad de Bogotá.**

Con el fin de mitigar los impactos ocasionados por la emergencia sanitaria en sector turismo, se busca impactar a 400 mil personas mediante la implementación de una estrategia de promoción y mercadeo de corto plazo orientada al cuidado y mantenimiento de la imagen turística de la ciudad y recuperación de la confianza del turista en el marco de la emergencia del Covid 19.

De igual manera, se proyecta el desarrollo de acciones puntuales y de alto impacto a llevar a cabo como lo son actividades de carácter promocional, presentación de proyectos ante el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, lanzamiento oficial de renovación de la página web, preparación de Ruedas de Negocios del producto Bogotá, participación en la Vitrina Turística de ANATO 2021 a celebrarse en el mes de febrero.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

2.1.9. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector Ambiente.



La Secretaría Distrital de Ambiente es la Autoridad que promueve, orienta y regula la sostenibilidad ambiental de Bogotá; controlando los factores de deterioro ambiental y promoviendo buenas prácticas ambientales, como garantía presente y futura del bienestar y calidad de vida de la población urbana y rural, y como requisito indispensable para la recuperación, conservación y uso de bienes y servicios eco sistémicos y valores de biodiversidad; enfocado a la adaptación al cambio climático, a través de la vinculación, participación y educación de los habitantes del Distrito Capital.

El sector Ambiente se encuentra conformado por las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Ambiente - SDA(Cabeza de Sector); Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB; Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y ; Instituto de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

Con ocasión de las disposiciones de orden nacional y distrital relacionadas con el cumplimiento de las funciones encaminadas a garantizar la salud pública y el bienestar de la comunidad (incluyendo los animales en estado de vulnerabilidad); desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal – IDPYBA, se hace necesario garantizar la prestación permanente de servicios dirigidos a la población de animales que tiene a cargo esta entidad.

Para tal fin el IDPYBA desarrolla los siguientes programas:

- Urgencias Veterinarias: El programa de urgencias veterinarias continúa operando normalmente en las 20 localidades de la ciudad, de acuerdo con la información enviada por la Línea de Emergencia 123, en donde colaboradores del Instituto hacen los enlaces con las entidades o equipos pertinentes, para el direccionamiento de casos de animales en condición de calle sin tenedor o propietario que requieren atención medico veterinaria por urgencia vital.
- Brigadas Médicas: Realizando visitas en las 20 localidades de la ciudad de acuerdo con las solicitudes que realiza la ciudadanía, actualmente no hay eventos programados en donde realizar brigadas médicas masivas, por lo cual no hay un cronograma por la situación actual. Es decir, a medida que se van recibiendo las solicitudes de la ciudadanía para casos que requieran atención por parte del programa, se van interviniendo de manera oportuna.
- Protección y Adopción (Unidad de Cuidado Animal y Adopciones): La Unidad de Cuidado Animal viene funcionando de forma rutinaria, garantizando el cuidado y manutención a los cerca de 480 animales que en promedio se encuentran alojados en estas instalaciones con el objeto de prepararlos para que finalmente surtan el proceso de adopción.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

- Centro de recepción de Fauna Silvestre: El centro de recepción de fauna está funcionando normalmente prestando la atención a los animales que están en custodia en este momento del IDPYBA y recibiendo los animales que entrega la Secretaría Distrital de Ambiente resultado del tráfico ilegal, cabe aclarar que estos animales serán trasladados al Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, una vez el centro sea entregado.
- Línea 123: El Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE de Bogotá, es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en asuntos relacionados con situaciones de EMERGENCIAS con el fin de brindar una respuesta en cada uno de los escenarios que se presenten, desde el IDPYBA se dispone de personal que enlaza la atención de incidentes relacionados con animales y luego de verificar la situación de URGENCIA VITAL (afectación real de la integridad del animal ej. víctimas de accidentes, envenenamientos aún con vida), se clasifica y solicita la intervención de urgencias veterinarias para tratamiento pertinente, o se canaliza para otras labores con (Policía Ambiental, Cuadrantes, Búsqueda y rescate de animales en emergencias – BRAE o GRUPO GELMA de FGN.
- Escuadrón Anti crueldad: Es un grupo de veterinarios que se encargan de realizar visitas con el objeto de verificar condiciones de bienestar de los animales cuando se presenta presunta desatención o negligencia en el cuidado de los animales, se considera pertinente indicar que los procedimientos de aprehensión de animales deben surtirse por parte de la autoridad policiva en atención a la Ley 1774 de 2016.

Sumado a lo anterior, se ha reactivado el programa de esterilizaciones caninas y felinas dónde se intervienen animales en condiciones de vulnerabilidad a través del equipo Capturar, Esterilizar y Soltar.

2.1.9.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector Ambiente se han comprometido recursos por valor de \$ 47 millones, tal como se presenta a continuación:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Julio de 2020
9,1	Adquisición de elementos de aseo y protección	FONDIGER	\$100.000.000	\$ 47.089.148	
			\$ 100.000.000	\$ 47.089.148	\$ 0

FUENTE: Fondiger

Análisis de actividades

- **9,1 Adquisición de elementos de aseo y protección**

En el marco de la atención de la pandemia del Covid 19, el IDPYBA ha venido surtiendo sus actividades con la colaboración de 140 servidores, los cuales se mantienen activos para atender las diversas situaciones que ameritan la atención de animales vulnerables, con quienes ha brindado atenciones y asumido animales bajo custodia del Instituto Distrital de Protección Animal para el periodo comprendido entre Marzo 20y Agosto 25 de 2020, así:

IDPYBA	Acumulado	25-ago-20	TOTAL
--------	-----------	-----------	-------

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

	24-Ago-2020		
Solicitudes de adopción	8.753	117	8.870
Entregas en adopción	337	4	341
Animales entregados bajo modalidad de Hogar de Paso	36	0	36
Urgencias veterinarias atendidas	770	3	773
Verificaciones de maltrato animal (visitas efectivas)	678	8	686
Animales en Unidad de Cuidado Animal	464	464	464
Animales en Centro de Fauna Silvestre	841	841	841
Caninos y felinos alimentados	0	0	0
Animales atendidos en brigadas médicas	2.314	44	2.358
Número de Brigadas realizadas	239	2	241
Número de animales esterilizados	6.372	455	6.827

Fuente: Subdirección de atención a la Fauna - IDPYBA

Por lo anterior, y con el ánimo de salvaguardar la integridad de los colaboradores, sus familias y la ciudadanía con quien eventualmente se tiene contacto, atendiendo las recomendaciones que en materia de salud pública han dictado tanto el Ministerio de Salud en consenso con el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud y la Asociación Colombiana de Infectología, se hace necesario para el IDPYBA disponer de recursos necesarios y suficientes que permitan adquirir elementos de protección personal y de aseo y asepsia adecuados, para que, en el marco de las responsabilidades del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se garantice la atención de la población animal del Distrito Capital.

2.1.9.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Para la proyección de la Versión 2 del Plan de Acción Especifico aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para la Secretaría General se presenta el siguiente presupuesto:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	PRÓRROGA	RECURSOS PRÓRROGA
9.1	Adquisición de elementos de aseo y protección	IDIPYBA	SI	\$ 60.149.688
				\$ 60.149.688

FUENTE: Fondiger

2.1.10. Evaluación de afectaciones y análisis de necesidades Sector General Sector Cultura, Recreación y Deporte.



La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte lidera la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia”.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en su rol cabeza de sector coordina cinco entidades adscritas: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA y una vinculada: Canal Capital.

Desde el IDR se trabaja en la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital”, para ello adelanta diferentes programas y actividades recreativas y de actividad física, entre los cuales, se encuentra el Programa Ciclovías - “Dominical, festiva, nocturna, ciclo paseos y Ciclovías temporales”.

En este sentido, las acciones del sector giran en los componentes que se describen a continuación:

- ✓ Se busca mantener la estrategia de ciclovías temporales como alternativa de transporte individual, sostenible y biosegura, que proporciona conexión directa con las zonas de mayor concentración de actividades económicas, estrategia fortalecida con acciones de seguridad, señalización y cultura ciudadana que garanticen la operación segura, en coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad.
- ✓ Garantizar la protección y el cuidado de los usuarios de los parques y de la ciudadanía en general, entendiendo los parques como “espacios de vida” modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad.

2.1.10.1. Avance plan de acción

Conforme al presupuesto indicativo establecido en la Versión inicial del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Marzo 16 de 2020), para el Sector de Cultura Recreación y Deporte se han comprometido recursos por valor de \$1.336 millones, tal como se presenta a continuación:

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	Recursos Proyectados Marzo 16 de 2020	Recursos Requerido a FONDIGER Agosto de 2020	Recursos Invertidos Entidades Julio de 2020
10,1	Adquisición de elementos para ciclovías	FONDIGER	\$ 200.000.000	\$ 1.066.316.480	\$ 0
10,2	Compra de elementos pre hospitalarios para ciclovías y parques	FONDIGER	\$50.000.000	\$ 270.472.200	\$ 0
			\$ 250.000.000	\$ 1.336.788.680	\$ 0

FUENTE: Fondiger

Análisis de actividades

- 10,1 Adquisición de elementos para ciclovías**

Para el funcionamiento de las Ciclovías temporales se ha utilizado material de señalización de la Ciclovías Recreativa, especialmente conos en una cantidad aproximada de 4.000, adicional se recibieron préstamos de otras entidades de aproximadamente 2.000 conos y 920 maletines y se requerirá dar continuidad a su funcionamiento.

Con recursos asignados por Fondiger se han suministrado elementos tales como Barrera vial tipo maletín (Cantidad 90); Barrera vial tipo maletín plástico (Cantidad 637) y; Cono vial de 90 cm con base, doble cinta reflectiva (Cantidad 800).

Para el desarrollo de esta actividad en el marco de la prórroga de la calamidad se tienen programados \$3.6 millones de pesos con recursos Fondiger.

- 10,2 Compra de elementos pre hospitalarios para ciclovías y parques**

Con recursos asignados por Fondiger se han suministrado elementos tales como: Alcohol en spray de 300 ml, Gel antibacterial x 4 litros, Gel antibacterial x 500 ml, Gel antibacterial x litro, Guantes de látex caja x 100 unidades, Guantes de nitrilo caja x 100 unidades, Mono gafas plásticas con banda ajustable para la cabeza, Overol de cirugía enterizo desechable, Tapabocas n95 y Tapabocas quirúrgico caja x 50 unidades.

2.1.10.2. Proyección de actividades prórroga Calamidad Pública

Para la proyección de la Versión 2 del Plan de Acción Especifico aprobada por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para la Secretaría General se presenta el siguiente presupuesto:

ID	ACTIVIDADES	ORIGEN DE RECURSOS	PRORROGA	RECURSOS PRORROGA
10,1	Adquisición de elementos para ciclovías	FONDIGER	SI	\$ 3.600.000
10,2	Compra de elementos pre hospitalarios para ciclovías y parques	FONDIGER	SI	\$ 150.000.000
10,3	Operación ciclovías temporal	IDRD	NUEVA	\$ 1.699.470.000
10,4	Garantizar la protección y el cuidado de los usuarios de los parques y de la ciudadanía en general.	IDRD	NUEVA	\$ 10.682.350.000
				\$ 12.535.420.000

FUENTE: Fondiger

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Análisis de actividades nuevas

En el marco de la prórroga de la calamidad pública, se requiere adicionalmente la implementación de las siguientes actividades:

- **10.3 Operación ciclo vía temporal**

Teniendo en cuenta que en el marco de la pandemia del Covid 19, se expidieron medidas extraordinarias para la coordinación logística y operativa de la Ciclovías, se requiere garantizar la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los siguientes actos administrativos:

- ✓ Resolución 139 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas extraordinarias para la coordinación logística y operativa de la Ciclovías en el marco de las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*;
- ✓ Resolución 151 del 4 de mayo de 2020 *"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 139 del 19 de marzo de 2020;*
- ✓ Resolución 184 del 31 de mayo de 2020, en la cual se adiciona el parágrafo al Art.2 de la resolución 139 de 19 de marzo de 2020.
"(...) ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer de los recursos humanos, logísticos y operativos que sean requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de la Ciclovías, de acuerdo al plan de contingencia expuesto. PARAGRAFO: En correspondencia con las medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para la mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) y en especial frente al cerco epidemiológico establecido para la Localidad de Kennedy según lo dispuesto en el Decreto Distrital 132 de 2020, se autoriza a los contratistas, que se relacionan a continuación, pertenecientes al programa "Ciclovías" del Área de Recreación del IDRD y sean residentes en dicha localidad, para la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de la Ciclovías en esta localidad, de acuerdo a la programación de turnos emitida cada lunes de la correspondiente semana por los medios institucionales correspondientes (Página web www.idrd.gov.co y Redes sociales oficiales).

- **10.4 Garantizar la protección y el cuidado de los usuarios de los parques y de la ciudadanía en general.**

El IDRD tiene a su cargo la administración de los Parques que conforman el Sistema de Parques Distritales, a los cuales se les debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo numeral sexto del Acuerdo 4 de 1978, "por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el cual faculta al IDRD para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales". |

Es importante mencionar que, dentro del proyecto de inversión, "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida", se definió como uno de los objetivos específicos "Administrar, operar y mantener parques y escenarios del Sistema Distrital, ofreciendo espacios modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad", motivo por el cual es indispensable contar con el servicio de lavado y desinfección en parques administrados por el IDRD."

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

La Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

El artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y el de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas."

En todo caso se deberán atender los protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan (Decreto 539 de 2020). Estas medidas incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el aislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que, en concepto de los expertos, se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación.

Los administradores de escenarios y parques están obligados a proporcionar y mantener un ambiente en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos y rutinas de lavado y desinfección con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de reapertura.

En concordancia con lo anterior y con el fin de cumplir con todos y cada uno de los propósitos y metas fijadas, además de los objetivos misionales, se hace necesario solicitar a través de la Subdirección la dotación, y mantenimiento de inventarios disponibles de los elementos que se relacionan en este documento para garantizar la protección y el cuidado de los usuarios de los parques y de la ciudadanía en general.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

3. OBJETIVO DE LA FASE DE ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Atender la situación que se viene presentando en la ciudad por el riesgo de contagio del COVID-19 con el fin de garantizar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía en general y contener la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

Las líneas de intervención se determinaron por cada uno de los sectores de la administración que identificaron necesidades en el marco de la calamidad pública: Gobierno; Seguridad, convivencia y justicia; Hacienda; Planeación; Desarrollo Económico; Educación; Salud; Mujer; Integración Social; Cultura Recreación y Deporte; Ambiente; Movilidad, así como las Secretarías General y Jurídica Distrital y el mismo IDIGER - FONDIGER:

4.1.1. Sector Salud.



Proveer y prever la atención médica a la población que requiera cuidados particulares respecto al COVID-19 y desarrollar actividades de salud pública en la calamidad declarada. Incluye información pública y comunitaria, atención médica pre-hospitalaria y hospitalaria, traslado y remisión médica, salud mental y apoyo psicosocial, vigilancia epidemiológica y administración de los servicios de salud. Muestras, insumos y reactivos, al igual que la prestación de servicios profesionales y de apoyo para las labores del sector.

4.1.2. Sector Hábitat.



El sector cuenta inicialmente con las siguientes líneas de intervención; (i) Desarrollo de acciones de reconexión de usuarios residenciales en el servicio de acueducto en atención a la Directiva Presidencial No. (41.212 Usuarios), (ii) Ejecutar actividades de manejo de residuos, así como material movilizado por la emergencia con el fin de dar funcionalidad y seguridad en el territorio. (iii) La determinación e implementación de acciones que

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

conlleven a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios como primera necesidad en la aplicación de medidas auto protección, en coordinación con las disposiciones del gobierno nacional. (iv) Información pública y comunitaria (v) Apoyos catalogados como medios de vida en caso de ser necesario a la población vulnerable. (Vi) Implementación de un “Centro transitorio para la identificación de personas y certificación de la muerte”, durante el pico epidémico a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el Marco de Actuación – Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias.

4.1.3. Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.



Mantener la seguridad pública, promover la convivencia pacífica, controlar el orden público y garantizar el acceso a justicia en el territorio. En tal sentido se efectuarán acciones tendientes a atender a la población en condición de privación de la libertad (PPL) con el fin último de contener y prevenir posibles contagios; suministrar elementos de protección y bio seguridad, limpieza y desinfección; adecuaciones locativas para minimizar el número de personas en cada espacio en las instalaciones propias del sistema que compone la línea de traslado por protección; información pública y comunitaria. De manera particular para la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos, en el sentido a que corresponde a una entidad de primera respuesta se contempla: garantizar la dotación de equipos de bioseguridad así como dispositivos que permitan determinar las condiciones de temperatura tanto en personas como en instalaciones; asegurar los protocolos propios de limpieza y desinfección de equipos, vehículos y prendas; implementación de estrategias de comunicación e información pública.

4.1.4. Sector Educación.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.



Con el fin de establecer garantías de protección a los niños, niñas y adolescentes, así como de docentes y directivos del sector educación, se adelantarán acciones para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia de las diferentes en las diferentes sedes de las instituciones educativas distritales, garantizando el uso de elementos de protección y bio seguridad al igual que la prestación de servicios de transporte y logística propia para la distribución de los elementos señalados. Así mismo, se implementarán las estrategias de apoyos alimentarios a los estudiantes de instituciones públicas. Con el fin de garantizar información oportuna, se adelantarán las acciones necesarias en cuanto a comunicación e información pública.

4.1.5. Sector Integración Social.



Gestionar la atención social requerida a la población vulnerable mediante el suministro de ayudas humanitarias que conlleven a garantizar la atención a dicha población o determinada por la administración distrital previa caracterización de la misma (kits de alimentos, kits noche, kits de aseo y limpieza, kits cocina en concordancia con los manuales de estandarización de ayuda humanitaria del SNGRD); apoyos catalogados como medios de vida en caso de ser necesario a la población vulnerable; instalación y funcionamiento de alojamiento temporales en espacios colectivos o individuales para garantizar la seguridad y aislamiento de personas vulnerables; elementos de protección y bio seguridad al igual que la prestación de servicios profesionales y de apoyo para las labores del sector; transporte y logística propia para la distribución de ayudas y personal.

4.1.6. Sector Movilidad.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.



Mantener la estrategia de ciclorutas permanentes en caso de ser necesario como opción de movilidad y disminución de aglomeración en el sistema de transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos aplicando las estrategias de seguridad vial; garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia en los elementos constitutivos del sistema de transporte público; elementos de protección y bio seguridad al igual que la prestación de servicios profesionales y de apoyo para las labores del sector; implementación de estrategias de comunicación e información pública.

4.1.7. Sector Gestión Pública.



Dado que desde esta secretaria se adelantan las acciones de atención al ciudadano tanto de manera directa (CADES, SUPER CADES, Centro Locales de Atención a Víctimas y Puntos de Atención a Víctimas) e indirecta (línea 195) se desarrollarán acciones tendientes a garantizar no solo su atención sino las propias de información pública oportuna, así como las de limpieza y bio seguridad. Dada la condición de vulnerabilidad de la población de víctimas (enmarcadas en la Ley 1448 de 2011) que se encuentran en albergues y alojamientos, se desarrollaran estrategias de cuidado en términos sanitarios y de salud pública.

4.1.8. Sector Desarrollo Económico.



Como prioridad se encuentra la garantía de alimentación para la población, por lo cual se implementarán las acciones que garanticen el abastecimiento de alimentos y suministros para los hogares en el distrito, así como para los puntos de atención a la población vulnerable. Dado que el sistema de gestión del riesgo es de carácter público, privado y comunitario, se adelantarán los procesos de intervención que sean requeridos entre los diferentes actores con el fin de garantizar la estabilidad de precios y una oferta acorde a las necesidades de la población. Ya

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

que las condiciones de información a la población son determinantes en este aspecto, serán adoptadas estrategias de comunicación e información en este plan, así como la implementación de medidas de bio seguridad en este sector.

Así mismo se generarán acciones de ayuda a los empresarios y microempresarios que produzcan y comercialicen elementos de protección y sanitarios, propios para la atención de la situación de calamidad pública y determinación de alternativas comerciales para mujeres empresarias.

4.1.9. Sector Ambiente.



Se tiene previsto contar con los elementos de protección personal y de aseo y asepsia adecuados, para que, en el marco de las responsabilidades del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se garantice la atención de la población animal del Distrito Capital.

4.1.10. Sector Cultura, Recreación y Deporte.



Mantener la estrategia de ciclovías y ciclorutas permanentes en caso de ser necesario, como opción de movilidad y disminución de aglomeración en el sistema de transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos, aplicando en todo caso las estrategias de seguridad vial.

Se deberán adelantar las acciones tendientes a controlar el aforo y evitar aglomeraciones al interior de los parques zonales y metropolitanos (estos como mecanismos de recreación pasiva de los ciudadanos por tiempos no superiores a 20 minutos), garantizando actividades de limpieza, desinfección y asepsia en los espacios mencionados. Así mismo, se generarán las estrategias de comunicación asociadas a las actividades a su cargo.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

4.1.11. Acciones transversales a los diferentes sectores de la Administración Pública distrital:



En todo caso, para cada uno de los sectores de la administración pública distrital se implementarán acciones de información pública y comunitaria, garantía de la prestación de los servicios propios de cada entidad en concordancia con los lineamientos del gobierno nacional y distrital, personal que de manera directa apoye las actividades del plan de acción en aras de una oportuna atención a la población en el marco de la situación de calamidad, así como el acatamiento de las medidas de autocuidado tales como limpieza y desinfección de áreas y la aplicación de las recomendaciones de las autoridades de salud.

En caso de identificarse actividades relacionadas con cooperación y donaciones, las mismas serán coordinadas por la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Alcaldía Mayor y, en caso de requerirse rutas de intervención para su aplicación, las mismas serán construidas por los sectores y entidades involucradas, según el fin de las mismas.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN.

En el Anexo 1 del presente documento se encuentra la matriz de actividades que se llevarán a cabo respecto de las líneas de intervención definidas.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Las actividades que se plantean en el presente Plan de Acción Específico se establecen para un ser ejecutadas en el periodo de la calamidad y conforme a la dinámica que tenga la situación de emergencia a partir de las medidas preventivas que se adopten, se analizará la necesidad de ajuste de estas.

7. PRESUPUESTO.

En el Anexo 2 del presente documento se encuentra la matriz con el presupuesto indicativo que se destinará inicialmente para financiar las líneas en

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO

Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

cuanto a preparación, atención e intervención definidas en el presente Plan de Acción, en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020, el seguimiento y control del plan estará a cargo del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, y los resultados de este seguimiento y evaluación serán comunicados al Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, a la junta directiva del FONDIGER y remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para lo pertinente en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.